

VISIBILIZACIÓN DE RELIGIONES MINORITARIAS EN ESPAÑA: LA WICCA



Trabajo de Fin de Grado

Grado de Historia

Curso académico 2018/2019

Trabajo realizado por Cristian David Moar Pérez

Dirigido por Dr. Francisco Díez de Velasco Abellán

Resumen

Este trabajo consiste en una aproximación a la religión Wicca, con el objetivo de visibilizarla en el panorama multirreligioso español. Para ello, inicialmente se contextualizará a esta religión dentro del paganismo contemporáneo, así como un repaso al estudio de las religiones minoritarias en nuestro país. Posteriormente se expondrán los aspectos generales y características de esta confesión, como antesala del análisis a sus factores numéricos, jurídicos y patrimoniales.

Palabras clave: Wicca, paganismo contemporáneo, religiones minoritarias, visibilización, diversidad religiosa.

Abstract

This essay consists of an approach to the Wicca religion, with the aim of making it visible in the Spanish multireligious panorama. To be able to do this, this religion will initially be contextualized within contemporary paganism, as well as a review of the study of minority religions in our country. Subsequently, the general aspects and characteristics of this confessions will be exposed, as a prelude to the analysis of its numerical, legal and patrimonial factors.

Keywords: Wicca, contemporary paganism, minority religions, visibility, religious diversity

Índice

1.Objetivos, hipótesis y metodología.....	p 1
2. Antecedentes.....	p 3
2.1 Sobre las religiones minoritarias en España y su estudio.....	p 5
3.Paganismo contemporáneo y New Age, el debate conceptual.....	p 11
4.Aspectos generales sobre la religión Wicca.....	p 15
4.1 Breve introducción.....	p 15
4.2 Definición y debate etimológico.....	p 16
4.3 Historia y tradiciones.....	p 18
4.4 Creencias y prácticas principales.....	p 24
5. La Wicca en España.....	p 28
5.1 Visibilización numérica.....	p 30
5.2 Visibilización jurídica.....	p 34
5.2.1 Notorio Arraigo y Acuerdos de cooperación.....	p 38
5.2.2 El registro de las entidades.....	p 40
5.2.3 Tentativas federativas.....	p 42
5.3 Visibilización patrimonial.....	p 45
6. El uso de las redes en el ámbito religioso.....	p 47
7.Conclusiones.....	p 48
Bibliografía.....	p 50
Recursos web.....	p 53
Anexos.....	p 54

1.Objetivos, hipótesis y metodología

Este trabajo tiene como finalidad utilizar los conocimientos teóricos, metodológicos, analíticos y prácticos adquiridos durante el transcurso del Grado de Historia, además de los desarrollados por mi propio trabajo personal, con el objetivo de visibilizar a la religión Wicca en el contexto multirreligioso español. Este TFG pretende encuadrarse en el campo de la visibilización de religiones minoritarias en nuestro país. Este trabajo es la primera parte de un proyecto personal que tiene como sujetos de estudio a las religiones paganas contemporáneas en España, cuya segunda y tercera parte ocuparían investigaciones sobre el druidismo y el odinismo respectivamente. He elegido este tema por tres razones fundamentales: la primera es el interés personal en la materia, la segunda es la baja cantidad de trabajos académicos al respecto de esta religión, y la tercera está relacionada con el propósito de formar, en un futuro cercano, un grupo de trabajo interdisciplinar al respecto con alumnos/as de la ULL que recientemente han finalizado sus estudios.

Comienzo barajando la hipótesis de que la propia naturaleza de la religión Wicca (dicotomía grupo/individuo, una actitud no proselitista, el secretismo, la ausencia de ortodoxia clara y el eclecticismo) hace que las personas con estas creencias sean reacias a la apertura de cara al gran público y, por ende, a la visibilización en los organismos estatales, por tanto, existirían más agrupaciones y personas que profesan esa religión que las estimadas hasta ahora. Sobre esto, cabe señalar que el objetivo principal de este trabajo no discurre en confirmar o desmentir esta hipótesis, sino que más bien es planteado como un objetivo secundario.

En cuanto a los aspectos metodológicos, voy a emplear dos vías de aproximación al tema. La primera, consiste en la utilización de fuentes tanto impresas como digitales, divididas en: directas e indirectas. Las de carácter indirecto son aquellas que tratan los estudios sobre las religiones, así como la cuestión de las minorías religiosas en España, aproximaciones generales sobre la Wicca, y en general todo tipo de trabajos cuyo contenido sea relevante para el desarrollo de este TFG. En cuanto a las directas, consisten en el empleo de fuentes elaboradas desde el propio seno de los grupos wiccanos, tanto dentro como fuera de España. Esto abarca en su mayoría el uso de fuentes alojadas exclusivamente en internet, tanto en las webs de los diferentes grupos como en sus redes sociales, así como en los diferentes foros donde se comunican.

La segunda vía de aproximación consiste en una comunicación con los diferentes grupos vía telemática, con el fin de obtener información o aclaraciones en diferentes aspectos que se tratan aquí. Para ello, he adaptado el modelo de investigación propuesto por Montes Martínez (2015) para el estudio de religiones minoritarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este trabajo de campo está pensado para ser realizado *in situ* y de manera directa, cuya principal herramienta es la *Guía de Entrevistas a líderes religiosos*. Este modelo tiene un amplio espectro de acción para recopilar datos, cuya estructura es definida así:

En la investigación sobre las minorías religiosas en Cantabria se han utilizado cuatro instrumentos en el trabajo de campo: una ficha de identificación de las entidades religiosas minoritarias, y tres guías de entrevista. Una destinada a los responsables de las comunidades locales de culto, otra a los líderes o responsables regionales de las diferentes confesiones religiosas minoritarias; y una tercera guía a responsables técnicos o políticos de las Consejerías de la Comunidad Autónoma que consideramos relacionadas con el fenómeno a estudiar.

Debo aclarar que, a causa de mis circunstancias, ni remotamente puedo llevar este modelo a la práctica, pero en mi opinión es una propuesta de investigación muy prometedora sobre el tema y la quiero subrayar de cara a futuros trabajos en la materia. Por tanto, de esta propuesta he adaptado y utilizado algunos puntos de la citada guía de entrevistas en mis intentos de comunicación vía email. Hay que tener en cuenta que, *a priori*, al emplear solo parte del modelo, y hacerlo de manera indirecta y no directa como propone Montero Martínez, se distorsionan los resultados.

Con respecto al método de aproximación a esta religión para visibilizarla, voy a utilizar el modelo empleado por Díez de Velasco (2009:163), dividido en tres factores de visibilización: el factor jurídico, tanto internacional como el nacional, en el que quedaron encuadradas las confesiones paganas contemporáneas (a la que pertenece la Wicca) desde la legalización e inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de los primeros grupos entre 2007 y 2011; el factor numérico, difícilmente cuantificable por medio de los datos oficiales; y el factor patrimonial, que junto al numérico son los dos factores más complicados, puesto que este tipo de religiones realizan sus actividades en entornos naturales y los lugares de culto “urbanos” que emplean no suelen estar señalizados. Aunque hay que tener en cuenta que ciertas propuestas visuales wiccanas si son visibles.

Sumado a lo anterior, realizaré un acercamiento a la visibilidad que tienen estos grupos en internet, entorno en el cual tienen mayor presencia y de más fácil acceso.

Para finalizar este apartado me gustaría señalar algunas de las complicaciones que observo a la hora de realizar este trabajo. El bajo número de trabajos académicos relacionados con esta religión en nuestro país es un *hándicap* importante a la hora de obtener fuentes diferentes para realizar un análisis. Por esa razón, muchos de los datos que emplearé en este TFG están emanados directamente de las fuentes directas elaboradas por los propios grupos, con todo lo que ello supone. Aunque hay que tener en cuenta también que existen gran cantidad de trabajos sobre el paganismo contemporáneo en general y de la Wicca en particular, elaborados principalmente desde Estados Unidos (donde esta religión está legalizada y ampliamente visibilizada) o Gran Bretaña (donde surgen los primeros grupos y por tanto el recorrido de los estudios es amplio en el tiempo), entre los que destaca la plataforma *The Pomegranate: The International journal of pagan Studies*, o autores/as con una dilatada carrera en la materia como Brian Morris, Ronald Hutton, Margot Adler, Philip Heselton, Sabina Magliocco o Michael York por citar algunos/as.

Para finalizar este apartado, también he de señalar que soy consciente de las limitaciones que tengo a la hora de tratar una materia como el estudio de las religiones en general y el de las minorías religiosas en particular. Esto es debido principalmente a que, en mi opinión, se muestra evidente la necesidad de tener conocimientos en antropología, sociología, etnología, filosofía y un mayor grado de entendimiento en materia de historia de las religiones para desarrollar de manera más adecuada este tipo de trabajos. Por ello, me resulta indudable la importancia de trabajar en grupo con personas de diferentes ámbitos de estudios que converjan en un mismo objetivo.

2. Antecedentes

Nuestro país, en sus múltiples formas y contextos a lo largo de la historia, siempre ha contado con un espíritu multicultural. Este es posiblemente el aspecto más debatido y cuestionado a lo largo de nuestro pasado y presente. No son pocas las diferentes herramientas que se han utilizado para intentar revestir con la capa de la homogeneidad a nuestra diversidad. Nuestra herencia es fruto de diversos pueblos y culturas que se han ido interconectado, generando rasgos y una historia común que sirven como puntos de convergencia, pero con particularidades manifiestas. Este hecho ha sido continuamente

contrarrestado desde los mecanismos de poder a lo largo de la historia, configurando una serie de características que tenían como objetivo establecer “una norma” con respecto a que significa ser *español*. Una de esas herramientas homogeneizadoras, y quizás la más efectiva, ha sido la religión y más concretamente la católica. Ese espíritu nacido de la diversidad que caracteriza a España también es aplicable al ámbito religioso. Negar u ocultar esa realidad no hace que desaparezca, lo que produce es la invisibilización de un gran contingente poblacional y una carencia del sentimiento de pertenencia. Por mucho empeño que se haya mostrado al respecto, no existen grados de más o menos españolidad en base a la cultura, la religión, la etnia o cualquier forma de catalogación humana.

Las religiones en nuestro contexto pasado han jugado un papel fundamental en el desarrollo social y cultural. Actualmente, pese a vivir en un tiempo donde el peso de la religión ya no es tan preponderante, como lo fue en nuestro país hasta hace relativamente poco tiempo, y que la sociedad actual se va configurando cada vez de manera más laica y menos interesada por los aspectos religiosos, el estudio de la diversidad religiosa es tremendamente relevante. Mi planteamiento va en la línea de los puntos que esgrime en ese sentido Montes Martínez (2015:127), en los que expone que la vigencia social de la religión aun muestra un importante papel, no solo para entender el pasado, sino también para comprender mejor el presente y afrontar el futuro. De la misma manera, expone que el creciente pluralismo religioso conformado tras la instauración de la democracia en nuestro país permite un contexto de diálogo y convivencia donde se puede aspirar a la igualdad efectiva entre las diferentes creencias, donde el ámbito académico puede ser determinante. Además, señala que las diversas funciones que cumple la religión en la sociedad actual tienen un papel importante, susceptible a ser investigada con el objetivo de ver su evolución en los nuevos contextos. Por último, es importante estudiar y dar a conocer la diversidad religiosa para evitar conflictos potenciales. El ser humano tiende a temer aquello que no conoce y a segregar a aquellas personas que tienen costumbres o formas diferentes a las que comúnmente se entiende como normalizadas en su contexto. En este aspecto, conocer la realidad múltiple permitiría normalizar las relaciones y que todas las personas se sintieran igualmente reconocidas, en este sentido el interesante trabajo de Bourdin (2010) señala que la invisibilidad social puede ser considerada como una forma de violencia, tema ampliamente tratado también desde los estudios decoloniales, con múltiples focos disciplinares.

Siendo consecuente con estos razonamientos, este trabajo tiene como punto de partida el comprender esa rica diversidad en materia religiosa que posee España y seguir, en la medida de mis posibilidades, la senda de las personas que han trabajado y trabajan en visibilizar a estos colectivos religiosos, que por uno u otro motivo han sido completa o parcialmente invisibilizados, pero que están ahí y forman una parte tan importante como la que más del panorama humano de nuestro país.

Una de las primeras cuestiones sobre este tema que ha llamado mi atención es relativa al propio concepto de visibilización. Para la RAE visibilizar es definido como “Hacer visible artificialmente lo que no puede verse a simple vista, como con los rayos X los cuerpos ocultos, o con el microscopio los microbios”. Bajo mi punto de vista, esta definición debería tener otra acepción que no tuviera un foco científico, dado que el propio lenguaje y sus significados son los mecanismos que construyen la realidad. A mi modo de ver, visibilizar sí que consiste en hacer algo visible, pero no necesariamente de manera artificial, muy al contrario, en muchos casos el fundamento de visibilizar a algo o a alguien suele consistir en colocarlo al mismo nivel que el resto de lo que se puede ver a simple vista, de manera natural. Lo artificial lo compondrían todas aquellas razones por las cuales no es visible.

Para Díez de Velasco (2013:249) visibilizar “consiste en compartir miradas, intercambiar <<modos de ver>>”, para continuar citando a John Peter Berger y su libro *Modos de ver* (1972:9) y del cual quiero rescatar una pocas, pero maravillosas, líneas que plantean una interesante reflexión como punto de partida:

Si aceptamos que podemos ver aquella colina, estamos proponiendo que podemos ser vistos desde ella. La naturaleza recíproca de la visión es más fundamental que la del diálogo hablado. Y a menudo el diálogo es un intento de verbalizarlo, un intento de explicar, metafórica o literalmente, cómo “uno ve las cosas”, y de descubrir cómo “las ve el otro”.

2.1 Sobre la visibilización de las religiones minoritarias en España y su estudio

De manera previa a realizar un ejercicio de visibilización es necesario contextualizar la realidad de nuestro país en materia religiosa. Sobre esta cuestión, el profundo análisis realizado por Díez de Velasco (2013:250) es capital. Expone que la historia religiosa de nuestro país muestra una clara tendencia distorsionadora, construida a raíz de un pasado imaginario que renuncia a la diferencia religiosa. Apunta que es necesario intentar revertir

los aspectos que invisibilizan en nuestro imaginario colectivo lo multirreligioso. Para ello habría que, por una parte, contrarrestar la visión nacionalcatólica contraria a la diversidad y que relega a la esfera privada cualquier aspecto religioso no católico, es decir las invisibilizaban de manera arbitraria. De esta manera se podría romper la dualidad que relaciona lo católico a lo español y a todas las demás religiones lo extranjero. El punto de inflexión lo marca el final de la dictadura, anteriormente únicamente el catolicismo tenía visibilidad mientras el resto quedaban apartadas, pero esta tendencia cambió tras la instauración de la democracia, donde se abrieron múltiples vías de trabajo que centraban también el foco en el resto de las religiones. Por otra parte, continua su reflexión, sería necesario contrarrestar la tendencia moderna de relegar todas las religiones al ámbito privado, una visión antirreligiosa que se combina en muchas ocasiones con el anticlericalismo. Esta visión comparte consecuencias y formas similares a los planteamientos católicos, pues invisibilizan la pluralidad de manera consciente. Esta doble tendencia, católico – anticatólico, son los condicionantes iniciales que sería necesario superar para ejercer de manera efectiva las labores de visibilización.

Al respecto de las minorías religiosas, el término en sí tiene unas connotaciones que pretenden resultar neutrales, como expone Díez de Velasco (2017:299), pero no exenta de críticas respecto al uso del concepto “minorías” en esa dualidad mayoría/minoría que tanto se discute desde los planteamientos decoloniales. Al respecto, en su artículo, el citado autor puntualiza: “refleja un contexto de significado de carácter numeral y en absoluto oculta un contexto de violencia simbólica desvalorizadora de ningún tipo”. Continúa argumentando, que el uso de este término viene en relación con un hecho significativo: los colectivos mayoritarios en este tema son católicos y no religiosos, tanto en número de personas como en el número de investigaciones realizadas al respecto. Y concluye señalando que, si bien el estudio de minorías religiosas es un campo no tan numeroso, como otros dentro de esta disciplina, se puede observar un aumento significativo en la última década y media.

Realizar un repaso y análisis completo a la evolución de las investigaciones sobre religiones minoritarias en España es una tarea muy extensa que no tiene cabida en este trabajo, pero que se observa como imprescindible para ver el desarrollo de planteamientos, técnicas y puntos de aproximación a un tema tan complejo como este. Debido a la importancia que tiene conocer el recorrido de las investigaciones, y gracias a la contextualización que en este sentido a realizado Díez de Velasco (ibidem:300-314),

me es posible resumir de manera pormenorizada los aspectos principales en este tema y su evolución, que abarcan desde la segunda mitad del siglo XX y estas dos primeras décadas del XXI.

En algunos momentos del período contemporáneo de España se observaron algunos destellos aperturistas hacia las minorías religiosas, sobre todo en lo relativo a los sendos periodos republicanos que vivió nuestro país, pero sin llegar a consolidarse, más cuando el alzamiento militar, la Guerra Civil y la posterior implantación de la dictadura franquista llevaron al país por el camino contrario, por tanto, no era un tema que se tratara. El punto de partida en el cambio de mentalidad, que atisbaba un cambio con respecto a las confesiones minoritarias en el contexto religioso español, fue el Concilio Vaticano II gracias al tono dialogante que tomó el catolicismo frente a las otras confesiones. Entre 1967 y 1980, marco que va desde la tímida ley de libertad religiosa en el seno franquista hasta la consolidación de la democracia y la instauración de la Constitución de 1978, se vivió un proceso que osciló desde la intolerancia a la tolerancia. El proceso de visibilización de las religiones minoritarias vive en este periodo una consolidación jurídica sin precedentes, con un espíritu que no solo apostaba por la libertad religiosa sino por una cooperación directa entre el Estado y las confesiones. Esto despertó un creciente interés en el ámbito de la investigación, pero aun de una manera secundaria, cuyo foco aún persistía en el catolicismo.

Posteriormente, en el período 1980 – 2003, se consolida la tendencia de la nueva senda constitucional en materia religiosa, sobre todo con la implantación de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 y los posteriores acuerdos de cooperación con musulmanes, evangélicos y judíos, que, si bien no se colocan al nivel de relaciones que tiene el catolicismo, abre un camino muy importante que tendrá su eco también en la investigación. La cuestión del notorio arraigo, reconocida a las confesiones anteriormente citadas, a las cuales se suma la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en 2003, cambia por completo el papel de las religiones en la sociedad española. En todo este desarrollo de legislación, la creación del Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia se configura como una herramienta para la investigación sobre religiones minoritarias, fundamental como fuente de información. En este contexto cronológico, destaca el fuerte foco que pone la investigación sobre el tema de las “sectas”, que trajo consigo una corriente alarmista y sensacionalista que potenció ciertos aspectos estigmatizadores sobre las minorías religiosas. En este punto quiero destacar que, según

mis propias aproximaciones a la materia, para las agrupaciones paganas contemporáneas que veían en el nuevo marco político, legislativo y sobre todo social, un contexto propicio para normalizar su desarrollo público, esta obsesión por el tema y todo el aparataje que vino asociado supuso un retroceso de casi una década en materia de visibilización. Aunque posteriormente al 11S el estigma cambió hacia los musulmanes, en el imaginario colectivo la cuestión tardó un tiempo en diluirse. La denominación de “secta” fue evolucionando a términos menos peyorativos como “nuevas religiones” o “nuevas espiritualidades”. Posteriormente, superando los estigmas de principios de siglo, se elaboraron trabajos desde la sociología y la antropología que redefinen planteamientos que reducen esa carga. De la misma manera, en este periodo se empieza a desarrollar una fuerte corriente de investigación sobre el nuevo islam español, muy relacionado a los procesos migratorios desde países musulmanes y al cambio jurídico descrito anteriormente. Así mismo, se desarrolla de manera significativa los trabajos sobre reflexiones jurídicas, estudiando el marco legislativo y su aplicación, propiciado tanto por la LOLR como por la firma de los acuerdos de cooperación. Sobre ese aspecto también influyen el notable aumento de los estudios sobre judaísmo, protestantismo, evangélicos e independientes.

Desde 2003 hasta la actualidad, se observa un amplio desarrollo de los campos de investigación anteriormente citados, con un creciente número de personas implicadas en estos trabajos a la que se suman las administraciones públicas. Tanto el Ministerio de Justicia como la Generalitat Catalana son instituciones pioneras que se involucran activamente en el estudio de las minorías religiosas. Bajo este nuevo paraguas se observa una convergencia multidisciplinar. Como herramienta novedosa, se ponen en marcha mecanismos para recopilar datos, números y estadísticos que puedan ser contrastados y fiables. En esta materia destacan el CIS y las elaboradas desde el Ministerio de Justicia. En este periodo destaca particularmente el aumento de investigaciones relacionadas con el islam en España, donde el 11M se presenta como un punto clave en el creciente interés. Estas investigaciones se centran sobre todo en la relación islam-inmigración, el islam en general y en la implementación jurídica, siguiendo la tónica de la descrita en períodos anteriores, pero más diversificada y extendida. De la misma manera, el judaísmo y los grupos evangélicos también han visto aumentada la cantidad y diversidad de los trabajos. A ellos se les suman los estudios relacionados con las confesiones con notorio arraigo como el budismo y los grupos ortodoxos que cuentan con numerosas investigaciones. Los

Testigos de Jehová, cuyos estudios eran abundantes en los periodos anteriores, en este no se han visto significativamente aumentados, pero no quiere decir que no se desarrollen. Con respecto a el hinduismo, que desde las etapas anteriores había gozado de interés por parte de la investigación, ve incrementados sus estudios, en parte por la llegada de minorías de origen indio a nuestro país. La cuestión de las “sectas”, señalado anteriormente, se desprende de sus formas previas para redefinirse con una nueva metodología y se centra en temas más concretos, como las nuevas espiritualidades, la fe Bahá'í, además de la santería y las religiones afroamericanas.

Un aspecto que destaca de manera significativa en estos últimos años es la proliferación de publicaciones oficiales, con el objetivo de conocer el panorama religioso en España de manera sistemática. Esta tendencia se observaba desde los periodos pasados, pero en esta etapa no solo se centran en las perspectivas jurídicas, sino que se centran en la realidad social. En el marco de estas nuevas perspectivas destaca la Fundación Pluralismo y Convivencia, fundada en 2004 a instancias del Ministerio de Justicia con el objetivo de favorecer la visibilidad. De esta fundación han emanado una gran cantidad de trabajos, entre los que destacan las publicaciones centradas en las diferentes comunidades autónomas que se han ido publicando desde 2007 y que tienen un enfoque general sobre la diversidad religiosa. Cabe destacar que estas publicaciones están alojadas en su web y son de descarga gratuita, lo que favorece a que cualquier persona pueda acceder a ella. Desde el propio seno de la fundación junto a la Federación Española de Municipios y Provincias surgió el Observatorio del Pluralismo Religioso en España en 2011, que tiene como objetivo ofrecer recursos e instrumentos a los municipios y a la sociedad para conocer y gestionar la pluralidad en materia religiosa. De esta web destaca el directorio de lugares de culto, que se actualiza de manera periódica, así como la visibilización de los grupos de investigación, los recursos jurídicos, estadísticos y la publicación de recursos para gestionar el amplio panorama religioso en sus múltiples facetas prácticas.

Otro aspecto a destacar de estas últimas décadas al respecto es el aumento en la creación de grupos de investigación, entre los que destaca el ISOR, (Investigacions en Sociologia de la Religió) de la Universidad Autónoma de Barcelona; el TEIM (Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos), de la Universidad Autónoma de Madrid; el GRESAM (Grupo de estudios sobre las sociedades árabes y musulmanas), de la Universidad de Castilla-La Mancha; RELICAM (Religiones en Canarias) y el grupo HISTOREL (Historia de las Religiones), ambos de la Universidad de La Laguna; El instituto de

Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la Universidad de Deusto en el País Vasco; el grupo de investigación de la Universidad de Granada; el GIESRA (Grupo de Investigación y Estudios sobre la religión en Andalucía) de la Universidad de Sevilla; y el grupo ARESIMA (Antropología de la religión y la espiritualidad del Instituto Madrileño de Antropología) de la Universidad Complutense. Para finalizar, cabe destacar que la confección de tesis doctorales en la materia está en aumento y al emanar de investigaciones encuadradas en grupos de trabajo suelen derivar en otras publicaciones, conformando una trayectoria duradera. En conclusión, el estudio de las minorías religiosas es un campo en expansión, en el que la multidisciplinariedad está aportando resultados muy útiles en materia de visibilización.

Para finalizar este apartado inicial, y en relación con el tema central de este trabajo, cabe señalar que en mi opinión aun siendo innegables los avances producidos en el ámbito del estudio de las religiones minoritarias en España, sobre todo en los últimos dieciséis años, aún queda un largo camino que recorrer, sobre todo en lo relacionado a las confesiones religiosas minoritarias, que valga la redundancia, menor número de seguidores cuantificables tiene. Me refiero a los grupos paganos contemporáneos en particular y a la amalgama de confesiones encuadradas en la categoría *otras religiones* por el Observatorio del Pluralismo Religioso en España en general. Estas confesiones, salvo tímidas definiciones en el glosario de confesiones de su web y a alguna referencia fugaz en los trabajos de investigación por comunidades autónomas publicado por esa misma plataforma solo cuentan con una visibilización real en el mapa de lugares de culto. Además, se observa una discrepancia entre la denominación que los grupos paganos tienen para el ministerio de Justicia, que en el Registro de Entidades de Culto se denominan *confesiones nativas paganas*, separadas del apartado *otras religiones* (como se las denomina en la citada web), mientras que en gran parte de las publicaciones que tratan el tema las denominan *nuevas espiritualidades*, *nuevas religiones* o directamente las encuadran en el movimiento *New Age*. En algunos casos son distintas denominaciones para temas similares y en otros son categorías generales de carácter ambiguo para temas que deberían tener categoría propia. De una manera u otra, en mi opinión el resultado es el mismo, la impresión y el generalísimo, obviando que tras el uso de unos u otros términos existen unos amplios y profundos debates que es necesario tener en cuenta. En base a estas carencias veo la oportunidad de abrir una perspectiva de trabajo para grupos donde converjan personas de diferentes disciplinas, de manera similar a los trabajos del

grupo ARESIMA, con el objetivo de estudiar, visibilizar y contextualizar a estas confesiones en el contexto español.

3.Paganismo contemporáneo y New Age

Para abordar de manera coherente a la Wicca es necesario inicialmente realizar una aproximación al marco en el que se encuadra: el paganismo contemporáneo. Eso conlleva, ya desde el propio término que se emplea para denominarlo, a atender a los diversos debates conceptuales que existen al respecto. Es común observar cómo se utilizan indistintamente las denominaciones *Neopaganismo*, *Paganismo Moderno* o *Paganismo Contemporáneo* sin que aparentemente existan diferencias en cuanto a significados o connotaciones. La controversia se observa en dos aspectos fundamentales: por una parte, cuando se relacionan estas tradiciones religiosas con la *New Age*, y por la otra, el encuadre de ambas corrientes en los denominados *Nuevos Movimientos Religiosos* y en las *Nuevas Espiritualidades* (al respecto son muy interesantes los planteamientos de Cornejo Valle 2003). Por ello, en este apartado plantearé de manera sintetizada los puntos clave para entender este largo y complejo debate conceptual, que servirá no solo de introducción al marco *pagano* de la Wicca, sino también como aclaración de ciertos aspecto clave en la materia. Para ello utilizaré como base la interesante obra de Brian Morris, *Religión y antropología: Una introducción crítica*, por lo rico de sus fuentes y la diversidad de sus enfoques. Siguiendo su esquema, inicialmente trataré el *Paganismo Contemporáneo*, posteriormente abordaré el tema de la *New Age* y finalmente expondré la relación entre ambos.

Expone Morris (2006:342-47) que durante las últimas décadas del pasado siglo y las primeras de éste se ha producido un resurgimiento o revitalización del paganismo precristiano, sobre todo en los contextos de la Europa occidental y Estados Unidos (pero también extendido por todo el continente americano, Europa del Este y Oceanía). Este nuevo movimiento religioso, descrito en ocasiones como *neopaganismo* o *brujería moderna* se desarrollada como una manifestación contemporánea de la *antigua religión*. Para el autor, está claro que es un movimiento muy diverso, con tendencias eclécticas en sus creencias y prácticas rituales, y que no es tanto una *religión natural* como evolución de la tradición hermética ni tampoco un desarrollo de la *magia ritual* o el *esoterismo occidental*, y cita a Greenwood (1998) para señalar que la idea de que estas creencias sean una antigua práctica pagana de la gente corriente en el contexto rural parece una *construcción* romántica. Continúa explicando que el paganismo moderno ha sido descrito

como una religión surgida a finales del siglo XX, basada en la *adoración de la naturaleza* y a las *antiguas tradiciones indígenas*, sobre todo a las religiones celta (celtibera en el contexto de la península ibérica), germana y nórdica. El término pagano, según señala Morris, se cree que deriva del latín *pagus* (entendido como *campo* o *localidad rural*) en contraste con la ciudad (*civitas*). *Pagano* (*paganus*) haría referencia a alguien que vive en el campo, pero parece ser que es un significado que presenta dudas y es cuestionado por parte de los investigadores/as en la materia. Esta sería la raíz por la cual la palabra tendría connotaciones negativas, difundida por las religiones proféticas, sobre todo la cristiana, en su afán por denigrar y erradicar el politeísmo. Prosigue explicando que, tanto las religiones de las tribus celtas y germánicas, como las del mundo griego y romano son colectivamente conocidas como paganismo, y que poseen un rico abanico de entidades espirituales relacionadas con los fenómenos naturales. Manifiesta que existen principalmente dos puntos de vista, que llevan tiempo siendo sujetos de debate: por una parte, presenta la postura que defiende que el paganismo contemporáneo es una tradición inventada o imaginada, que parte de una reacción frente al cristianismo y a los avatares de la modernidad. Por la otra, los planteamientos que defienden que se trata de un vestigio o revitalización de creencias y rituales precristianos.

Concluye, exponiendo que generalmente se ha planteado como una cosmovisión o teología cuyas características son una serie de principios o creencias básicas entre las que destacan: *el politeísmo radical*, que partiendo de entender la realidad como diversa y múltiple, con la divinidad manifestada de manera inherente a los fenómenos naturales, combinando y defendiendo en la diversidad de creencias, el animismo, el espiritismo, el panteísmo, el panenteísmo y el politeísmo, aunque también se observa ciertas formas monoteísta como el culto a la gran diosa madre; *la perspectiva ecológica*, entendiendo el medio natural como sagrado y renegado del concepto de la dominación humana sobre la naturaleza y de la forma de entenderla como recurso o mercancía; *el feminismo*, con un papel preponderante de lo femenino y visto como una forma de espiritualidad femenina, contraria al modelo patriarcal de religiones como el islam o el cristianismo; *la política descentralizada*, donde destaca su tendencia a el eclecticismo, el individualismo y a la autonomía, con unas características contrarias a los modelos jerarquizantes, además de una visión tolerante en materia de diversidad; *la celebración ritual*, donde destacan las festividades anuales siguiendo la rueda del año, asociados a ciclos donde el sol y la luna afectan en la tierra y producen cambios significativos (como equinoccios y solsticios),

además del papel central que tienen las prácticas rituales y mágicas, redefinidas como rituales religiosos (entendidos como actos de comunicación o mediación entre las personas y las deidades), y que conforman uno de los ejes fundamentales de sus creencias; *la importancia de la experiencia espiritual*, de forma que el foco no se centra en la razón, la fe, ni la revelación profética, sino en la experiencia religiosa personal, entendida como la numinosa experiencia de la presencia divina o como la experiencia mística o extática de la unión con la divinidad; por último, el *esoterismo*, definiendo el paganismo contemporáneo como una religión de los misterios, relacionada con la psicoterapia de orientación espiritual, centrada en su mayoría en el autoconocimiento, la armonía interna y la autorrealización. De manera general, el paganismo contemporáneo ha sido descrito como la raíz de diversas corrientes o sendas, siendo las principales: la Wicca, la Brujería Femenina (como forma de Wicca, denominada también como culto diánico, o culto a la diosa), el druidismo (o tradición druídica) y la tradición nórdica (también denominada Ásatrú, Norsk sed, Forn sed, Vor Sed u Odinismo), que muestra la peculiaridad del uso del término *heathen* (muy similar en significado y connotaciones al de pagano), por ello también se la ha denominado como heathenismo.

Por su parte, la New Age (o Nueva Era en castellano), es un término utilizado desde finales del siglo XX para referirse a la era astrológica de Acuario. Esta nueva era dejaría atrás la era de Piscis, entendida como un periodo de conflictos, y se adentraría en la de Acuario, entendida como el inicio de un periodo de paz y armonía (Ferguson, 1980:9). Al respecto de su denominación, el trabajo de Carozzi (1994) es una excelente radiografía sobre las definiciones que se han desarrollado al respecto desde las Ciencias Sociales y que evidencian la complejidad de su análisis. Para Morris (*ibidem*:379-383), es la manifestación más reciente del esoterismo occidental y no es considerando tanto como una religión, sino como una forma posmoderna de espiritualidad, conformada por la fusión del misticismo oriental, el paganismo contemporáneo, el esoterismo occidental y un gran cúmulo de fenómenos psíquicos y ocultistas, a los que se podrían añadir que parece configurarse como un gran ejercicio de sincretismo. Este contexto ha dado pie a que diferentes cultos, doctrinas, ideologías o corrientes filosóficas se hayan adscrito a este movimiento.

Continuando su análisis sobre el tema, Morris argumenta que este fenómeno presenta una metafísica religiosa, concibiendo a Dios como ser divino, no tanto personal, sino más bien como una fuente de poderes ocultos o como el alma impersonal del mundo, es decir, como

una energía o fuerza vital que mantiene el universo vivo e integro, mostrando una fuerte tendencia a la psicologización de la religión. Por tanto, esas creencias implican la idea de personas entrando en contacto, a través de diversas técnicas mentales, con su propia divinidad interior, en una búsqueda de la autorrealización y la espiritualidad del *yo*. De la misma manera, cuando estos conceptos se entremezclan con la curación por medio de los espíritus y las terapias alternativas, dan como resultado la proliferación de propuestas que buscan la *salud holística*. Pese al eclecticismo extremo que presenta este movimiento, existe un común denominador, la citada *espiritualidad del yo* y la elevación del *yo* a un estado sagrado, donde la divinidad estaría dentro de cada persona, concepto complejo de analizar pero que para Morris consiste en una forma extrema de idealismo, según el cual “nosotros creamos nuestra propia realidad”, rechazando la autoridad externa e insistiendo en la autonomía, aunque aceptan la autoridad de maestros o gurús iluminados que canalizan poderes espirituales a través de sus mensajes. Es significativo, continúa señalando, que ven su forma de espiritualidad como extensión de una filosofía perenne (en referencia al conjunto universal de verdades y valores comunes a todos los pueblos y culturas, como señaló al respecto Aldous Huxley, 1946), por lo que defienden una unidad de todas las religiones. Ello no impide que se nutran de la ciencia moderna para validar su cosmovisión mágica o espiritual, intentado combinar la ciencia, la magia y la religión.

Concluye su análisis al respecto, apuntando que el movimiento New Age es considerado muchas veces como derivado de la contracultura de los 60 del pasado siglo, dominada por las drogas psicodélicas y la política de izquierdas, pero que a lo largo de las primeras décadas del siglo XXI se ha mostrado como bastante conservador y cita a Paul Heelas (1996) para argumentar que un estudio sociológico parece indicar que se han convertido en una manera de santificar el capitalismo. Para Heelas (ídem), la New Age atrae en muchas ocasiones a personas que tienen problemas de identidad derivadas de la modernidad, señalando también que las certezas que ocupan un lugar central en el capitalismo, como la búsqueda de prosperidad son explotadas con un *giro a la prosperidad* producido entre sus adeptos, describiendo esta tendencia como muestra de la unión capitalismo-New Age. Por tanto, entiende que utilizan la espiritualidad como una mercancía y señalan que los medios para la autotransformación están en el mercado, abrazando de esa manera en cierta forma las visiones utópicas ofrecidas por el capitalismo. Estos planteamientos comienzan a evidenciar el debate y la pugna entre el

paganismo contemporáneo y la New Age, sobre todo en materia del consumismo de lo espiritual.

Respecto al debate entre ambas corrientes, tanto Hanegraaf (1996:13) como Woodhead (2002) consideran al paganismo contemporáneo como una parte constitutiva del movimiento New Age, pero por contraposición gran parte de los wiccanos en particular y de los neopaganos en general repudian esta relación, como expone Pearson (1998). Para Morris (2006:383-384), entre la New Age y el neopaganismo hay muchos solapamientos y coincidencias, ya que ambos son en buena medida producto del desapego de las personas por el materialismo, con el capitalismo contemporáneo y con las instituciones religiosas tradicionales de occidente. Ambos se nutren de la tradición esotérica occidental, adoptando aspectos del ocultismo y la magia ritual, además comparten el foco en la autotransformación y la autorrealización mediante prácticas ocultistas y rituales. Señala que se observan también puntos clave que los diferencian, para lo que cita a York (1995), quién argumenta que la New Age busca una realidad metafísica transcendental y se presenta en sí misma como una nueva forma de religión u orientación espiritual, mientras que el neopaganismo se observa a sí mismo como un despertar o renacimiento de una antigua tradición pasada. En mi opinión, en este último aspecto radica la esencia del debate, puesto que los grupos paganos contemporáneos entienden que poseen una legitimidad asociada a las raíces históricas de sus creencias y que estas pervivieron latentes en el tiempo para “despertar” recientemente, frente a las de la New Age que fueron “creadas” o “planteadas” desde la modernidad, mirando hacia aspectos del pasado, esto según mi punto de vista, genera que pese a que comparten rasgos con la New Age muchos neopaganos no se sienten vinculados a esta corriente. Por plantear una reflexión al respecto en forma de pregunta: ¿Miramos al presente desde el pasado, o miramos el pasado desde el presente?

4. Aspectos generales sobre la religión Wicca

En un intento de contextualizar un tema largo y complejo como este, estas páginas tienen como objetivo presentar la historia, los conceptos y las características principales de esta religión.

4.1 Introducción sobre la Wicca

En esencia, la palabra *wicca* designa a una religión que se basa en el despertar de ideas religiosas valores y prácticas rituales del paganismo europeo precristiano (a la que

denominan *vieja religión*) y se encaja dentro de la amalgama de creencias que componen el paganismo contemporáneo, siendo unos de los más extendidos y representativos. Los inicios de la revitalización de estas creencias hunden sus raíces profundamente en la Inglaterra del siglo XX. Por ello, es desde el mundo anglosajón de donde se aportan los principales estudios al respecto, aunque debido al auge que esta religión ha experimentado desde las últimas décadas del pasado siglo en todo el mundo, se observa una aportación de trabajos y estudios en notable crecimiento fuera de las fronteras británicas y estadounidenses. Muchos escritos al respecto tienen como objetivo contrarrestar la imagen negativa del paganismo, promovida por los fundamentalistas cristianos y por los medios de comunicación sensacionalistas (Morris, 2009:356).

Veo necesario señalar que, pese a que la religión Wicca está extendida a nivel mundial y tienen el reconocimiento de religión legal en muchos países, aproximarse a sus números es una tarea compleja. Solo en Reino Unido y en Estados Unidos se han realizado censos y encuestas oficiales del Estado que permitan seleccionar a la Wicca como opción religiosa (tanto de manera individual como en grupo). En datos referentes 2008, se censaron 342 grupos wiccanos en Estados Unidos (United States Census Bureau, 2011), este informe es interesante, pues muestra que en 1990 solo existían 8 grupos religiosos wiccanos censados en el país. Por su parte, los resultados del censo realizado en el Reino Unido para el año 2011 mostraban que 11,766 personas de las encuestadas se identificaron como wiccanos/as (Office for National Statistics, 2011). El problema a la hora de precisar datos a nivel mundial reside en que esta religión suele estar inserta en la categoría “otras religiones”. A este respecto los datos aportados desde el Pew Research Center (2012) estiman en algo más de 58 millones el número de personas que profesan “otra religión” en 2010 (figura 1). Son datos imprecisos debido a que en esa categoría hay religiones tan diferentes como sintoísmo, jainismo, bahaísmo, taoísmo, druidismo, el odinismo, la ciencia ficción y muchas otras.

4.2 Definición y el debate etimológico

El término *wicca* en inglés es definido como “el culto religioso de la brujería moderna, especialmente una tradición iniciática fundada en Inglaterra a mediados del siglo XX y que reivindica sus orígenes en las religiones paganas precristianas” (Oxford English Dictionary, 2019). Otra definición, la aporta la escritora Rosemary Ellen Guiley (2008: 371), que la expone como “alternativo, y a veces preferido, nombre para la religión de la Brujería contemporánea”. Un análisis de la propia palabra revela que el uso del concepto

wicca fue generalizado posteriormente a su surgimiento. Esto es debido a que en sus orígenes, como veremos en la parte correspondiente a su historia, el pionero en la materia Gerald Gardner lo denominaba como “culto a las brujas” y hacía referencia a ello como “brujería” y a los practicantes como *Wica* (que no *Wicca*) (Gardner, 1954). En la década de los 70 del pasado siglo comenzó a generalizarse el uso de la palabra *wicca* para hacer referencia a la propia religión. Esto es debido a que durante las últimas décadas de siglo XX surgieron también otros movimientos vinculados a la brujería que, en algunos casos, como el satanismo impulsado por Anton LaVey, atraían sobre la palabra brujería unas connotaciones negativas de las que podían distanciarse denominándose de manera diferente y, además, diferenciarse de otras formas de brujería tradicional distintas a la gardneriana.

Por tanto, en la línea de lo que expone Drury (2003:162) “se sabe que el nombre *wicca* deriva de las antiguas palabras inglesas *wicca* (masculino) y *wicce* (femenino), que significan *practicante de la brujería*”. De un estudio más profundo sobre etimología, el trabajo de Sorita d'Ese y David Rankine (2008), evidencian que estas palabras se podrían considerar los antecesores de la palabra actual *witch* (brujo/a) debido a la derivación que sustituye las terminaciones que marcaban el género de la palabra por el neutro. Por tanto, ambos trabajos evidencian que esa sutil diferencia, entre el término (*wica*) utilizado inicialmente en el desarrollo del culto en la época contemporánea con el generalizado tiempo después (*wicca*), se presenta como uno de los grandes debates en torno a este tema. Sobre esto, que debido a la naturaleza de este trabajo no puedo analizar en profundidad, destaca Doyle White (2010:185-207) que realiza un amplio análisis sobre ambos conceptos, su evolución en el tiempo, y su uso durante las diferentes etapas de desarrollo. Argumenta que los precursores/as de estos movimientos estaban firmemente asociados en sus creencias a los antiguos cultos paganos británicos y que una manera significativa de conectar lo nuevo y lo antiguo era, por una parte, reviviendo los antiguos cultos de brujería, y por otra, utilizando de nuevo un término del pasado que se cree tiene sus orígenes en la Edad Media. Todo ello, en mi opinión, tenía como objetivo legitimar y fundamentar ese vínculo con el pasado en la esencia de sus creencias. Continúa exponiendo que, mientras Gardner utilizó el término *Wica* para referirse a la comunidad en sí (no a la religión en los momentos iniciales), fue Charles Cardell, cabeza de otro de los grupos basados en brujería tradicional, quien normalizó la autodenominación como *Wiccans* en la década de los 50. Ya a finales de los 60 y comienzos de los 70 comenzó a

extenderse el uso del término *Wicca* o *The Wicca* para hacer referencia a la religión, no solo a la comunidad. Durante el final de la década de los 80 y el principio de los 90, surgieron múltiples grupos con raíces similares principalmente en Estados Unidos, lo que supuso un verdadero auge. Estas agrupaciones mostraron una tendencia diferenciadora al respecto de los establecidos previamente, por lo que eran reacios a utilizar el término.

Como conclusión al respecto, el autor expone que en la actualidad el uso de la palabra *Wicca* se ha generalizado, tanto en el ámbito académico como religioso, a la hora de designar a una enorme y muy variada amalgama de grupos con raíces en la brujería tradicional y el paganismo. La denominación para esta religión parece estar comúnmente aceptada pero aún persiste debate en la actualidad con respecto a cómo se autodenominan las personas que la practican, que varía entre *Wiccan*, *Witch*, o *Traditional Witch*, por diversas y sutiles razones. De este extenso trabajo y de los muchos que hay sobre el tema, se puede argumentar que la naturaleza de estas creencias invita a buscar una identidad diferenciada, reflejo de cada grupo en su contexto, así como en la forma de manifestar sus creencias. De esta manera se aleja de los modelos generalistas, configurando así un panorama rico y variado en constante movimiento, que resulta muy complejo de abordar. Por tanto, no solo es un debate sobre el significado de las palabras y su origen, sino también un debate sobre identidad.

4.3 Historia y tradiciones

Estrechamente vinculado al surgimiento y expansión de la *Wicca*, en Europa y Norteamérica durante la segunda mitad del siglo XX, está el nombre de Gerald Gardner (1884-1964). Inglés de nacimiento, vivió gran parte de su vida en Asia lo cual influyó mucho en sus perspectivas y formas de ver la vida. De vuelta a Inglaterra para su retiro, se estableció en la zona de New Forest, Hampshire. De esta nueva etapa de su vida, destaca su creciente afición por el ocultismo y el desarrollo de sus primeros planteamientos, que publica revistiéndolos de ficción para eludir las prohibiciones. Como expone Drury (2003:167) “la Ley Británica de la Brujería de 1604 no fue revocada hasta 1951. Antes de esa fecha, todos los libros que defendían los rituales de brujería no podían publicarse en Reino Unido”. En 1954 publicaría *Witchcraft Today* (Brujería de hoy) y posteriormente *The Meaning of Witchcraft* (El significado de la brujería) de 1959, convirtiéndose ambas en la base de los planteamientos que hasta hoy en día son fundamentales en esta religión. Uno de los principales debates se presenta a la hora de analizar los orígenes de sus conocimientos. Por una parte, el propio Gardner exponía que

había tenido contacto con grupos paganos en la zona de New Forest, durante el principio de la década de los 40, quienes tenían unas creencias y prácticas cuyo origen estaría en el más remoto pasado y que habría sobrevivido en el tiempo ocultos a la vista de la población (definida posteriormente como Brujería Tradicional). Estos grupos (denominados como coven, aquelarre o círculo), serían supervivientes de las cazas de brujas/os de época medieval y moderna y por tanto herederos de la tradición pagana de Inglaterra. Gardner, en las obras antes citadas, argumenta que fue iniciado en la brujería por los miembros del aquelarre que ahí se reunían (en concreto cuenta la historia de una mujer llamada La vieja Dorothy), pero que en su desarrollo se dio cuenta de que, debido a las persecuciones pasadas y el paso del tiempo, sus prácticas estaban incompletas, por lo que era necesario restituir las partes incompletas, plantear los fundamentos y consolidar las prácticas (lo que daría lugar a lo que posteriormente se denominaría Brujería Moderna). Sus planteamientos derivan en gran medida de su propia experiencia personal en ese grupo y en cómo fue su camino hasta formar su propio grupo, que configuró a su visión restituida como una religión misteriosa e iniciática. Cabe destacar que se parece probable que la relación entre Gardner y Aleister Crowley (1875-1947), conocido ocultista, tuvo gran influencia en la confección del credo y en la configuración de los rituales.

Por otra parte, algunos planteamientos, tanto desde dentro como fuera del seno de esta religión, pusieron en duda la estancia o el contacto de Gardner con el coven de New Forest como la raíz de los fundamentos de su credo y argumentan que es una creación genuina suya Kelly (1991). En un punto intermedio se encuentra Doreen Valiente (1922-1999), quién desde 1952 estaba unida a Gardner y jugó un papel fundamental en la confección del corpus de rituales y escritos para el desarrollo religioso. Cabe destacar que fue la suma sacerdotisa del coven de Gardner desde 1953, hasta que por diferencias se distanció y formó el suyo propio. Doreen, al respecto del tema que estamos tratando, argumenta que una parte de la estructura ritual sí que podría haber sido inventada por el propio Gardner con adaptaciones de la magia ceremonial y el ocultismo, con ejemplos en la *Orden Hermética de la Aurora Dorada*, o tomada de grupos recreacionistas del siglo XX. Pero expone que parte de sus planteamientos no concuerdan con nada de lo citado anteriormente, por lo que para ella sí que es posible que tuviera contacto con algunos viejos covens en New Forest (Valiente, 1989). Para autores como Ronald Hutton (2001), Gardner se inspiró en los textos de investigadores/as como Margaret Murray o Sir James Frazer, que defendían la hipótesis de la existencia de una religión pagana cuyos orígenes

se remontan a la prehistoria, sobreviviendo a la llegada del cristianismo, a las cazas de brujas de la Edad Media y moderna, y a los movimientos protestantes, sobreviviendo hasta finales del siglo XX. Al respecto, Morris (2009:351) argumenta que Gardner pudo tener contacto con una cofradía ocultista relacionada con los rosacruces, llamada Hermandad de Crotona y que respecto al culto con el que Gardner afirma haber tenido contacto, salvo su propia narración no existen pruebas de peso que corroboren su existencia. Además, es probable que de manera ecléctica Gardner tomara aspectos de muchas fuentes para elaborar sus planteamientos, ya que como plantea en otro de sus trabajos Hutton (1996:12) “era masón, rosacruz, espiritualista y tenía relación con la Ordo Templis Orientis, además de ser miembro del consejo de gobierno de la Sociedad Folk Lore y de la Orden de la Caballería de la Silvicultura”

Se una manera u otra, la obra presentada por Gardner impulsó la creación de nuevos aquelarres en Gran Bretaña y sentó las bases de la propia religión. Por su contribución se le denominaba *Brujo Jefe Británico* y posteriormente como el *Padre de la Wicca* y sentó las bases de la brujería gardneriana como una de las tradiciones principales de la Wicca. A esta rama se la denomina *British Traditional Wicca* o en sus siglas BTW y es una de las más extendidas, sobre todo en Estados Unidos donde fue introducida en la década de los 60 por un discípulo de Gardner. Debido a la propia naturaleza iniciática y mística de esta religión era necesario pertenecer a un coven para conocer y aprender. Los grupos no solían exceder la veintena de personas y cuando eso ocurría generalmente uno/a de los miembros con mayor rango se separaba del grupo y formaba su propio aquelarre. Ese es el caso de Raymond Buckland (1934-2017), quien tras separarse de coven de Gardner llevó estas creencias a Norteamérica, donde formó su propio coven. Posteriormente desarrolló una gran cantidad de obras sobre la materia, que sirvieron de base a los cultos que se desarrollaron en el continente americano en las décadas siguientes. De entre sus obras destaca *Buckland's Complete Book of Witchcraft* de 1986, como una guía para el desarrollo y el conocimiento en la materia. Su coven, denominado *Seax-wicca*, muestra la particularidad de que no siguió la senda de las creencias paganas británicas (Buckland, 1974), sino que, por el contrario, generó una nueva tradición *wicca* que planteaba la autoiniciación, relajando la pertenencia a un coven como algo opcional.

Si Gardner fue uno de los pioneros en esta primera etapa de auge de la Brujería Moderna, otro no menos importante es el británico Alex Sanders (1916-1988), fundador de la tradición Wicca alejandrina, que desarrolló en los diferentes aquelarres que fundó durante

los 60 y los 70. Los detalles en cuanto a su iniciación han generado multitud de debates, por una parte, bajo su propio relato cuenta que fue iniciado por su propia abuela, que decía ser descendiente de un linaje de brujas que se remontaba a la Edad Media, adoradoras de la Gran Diosa y que mantenían vivas las antiguas tradiciones celtas, como expone Drury (2003:172). De ella heredó el conocimiento y su *Libro de las Sombras*, concepto que denomina al conjunto de textos sagrados, que mantienen en secreto los/as miembros de una misma tradición o coven, con gran similitud al término *Grimorio*. En estos libros se recogían los rituales y conocimientos legado por sus antecesores/as o miembros de mayor experiencia del grupo, sirviendo como complemento de apoyo a las enseñanzas orales. Sanders fundó varios grupos diferentes y perteneció a otros tantos grupos ocultistas o esotéricos. Su popularidad aumentó gradualmente, hasta ser nombrado *rey de los brujos* por diferentes comunidades wiccanas poco antes de su matrimonio con Maxine Morris. Se convirtió en una gran figura mediática, con una notable presencia en medios de comunicación e incluso desarrolló grabaciones mostrando los rituales.

Por contraposición, existían grupos bastante críticos con Sanders, sobre todo los seguidores de la tradición gardneriana, que ponían en duda ese linaje heredado (cuestionando su existencia y legitimidad), así como los diferentes *grados* que afirmaba haber alcanzado dentro de la propia religión. De esa manera, estas dos ramas suelen ser presentadas como rivales, tanto por temas de autenticidad y linaje, como por cuestiones de notoriedad (ibidem:174). La cuestión del secretismo es un punto fundamental en la religión Wicca, al pasar a formar parte de un coven se realiza un juramento de silencio sobre los rituales y prácticas. De esta manera, se observa la contraposición de dos modelos: las tradiciones como la alejandrina que se mostraban más visibles a la sociedad, mostrando una apertura a la hora de explicar y mostrar las prácticas de sus grupos, invitando a conocer y a formar parte, frente a la visión más reservada de las tradiciones como la gardneriana, la cual no tienen tendencias proselitistas, ni de captación masiva de seguidores/as y completamente contraria a difundir sus secretos.

Una parte del desarrollo de esta religión durante las décadas finales del siglo XX, fundamental para comprender la configuración de estas creencias en nuestro entorno contemporáneo, es el auge de las tradiciones wiccanas relacionados con los movimientos feministas de los años 60 y 70 (Goldenberg, 1979). En el eje central de estas nuevas ramas se encuentra el *Culto a la Diosa*, entendiendo la naturaleza de la mujer como divina, frente a los cultos wiccanos tradicionales que entienden a la mujer como *el reflejo de la*

diosa. Estos nuevos planteamientos comienzan a entender a la mujer en sí misma *como diosa* (Daly, 1978), potenciando la importancia de la feminidad y de lo femenino, centrando la devoción casi únicamente en la diosa (generando ciertos rasgos monoteístas). Su configuración no sigue estrictamente los preceptos de la brujería organizada en aquelarres como hemos visto hasta ahora, más bien se desarrolla como forma de Wicca de corte feminista universal. Se compone de un conjunto de creencias basadas en diferentes mitologías antiguas y rinden culto a deidades femeninas de todo el mundo, entendiéndola como una sola. Comparten rasgos con las tradiciones wiccanas británicas tradicionales en ciertos aspectos, pues todas las ramas de la Wicca veneran a la diosa, pero difieren completamente en otros. Estos planteamientos están estrechamente ligados a los movimientos feministas de Estados Unidos de la segunda mitad del siglo XX, donde se ha señalado que grupos como *Women's International Terrorist Conspiracy From Hell* o en sus siglas *W.I.T.C.H* son precedentes al respecto. Este grupo formado a finales de los 60 se definía como un aquelarre y, si bien es cierto que su esencia no era religiosa sino política, sirvió como inspiración para la creación de ciertos grupos religiosos en el país basados en el Culto a la Diosa (Echols, 1989). En esas décadas, se forman los primeros aquelarres feministas y se consolida como tradición la Wicca diánica (como culto a la antigua diosa romana Diana como concepto) cuya principal defensora es Zsuzsanna Budapest (1940-), una escritora húngara arraigada en Estados Unidos. Que huyendo de la tendencia patriarcal en los senos religiosos y muy influenciada por escritos como *Aradia*, (o *El Evangelio de las Brujas*) de Charles Godfrey Leland de 1899 y en los trabajos de Jane Harrison, desarrolló toda una serie de planteamientos basados en los misterios femeninos y el chamanismo centroeuropeo, haciendo hincapié en los rituales que tenían que ver con la *diosa madre*, repudiando a los dioses masculinos (Morris, 2009:359). Al respecto de la diosa madre y de la espiritualidad de las diosas, se han escrito una gran cantidad de trabajos, que inciden en una visión de un matriarcado igualitario y universal, basados en una igualdad de género y la armonía con la naturaleza que existían antes de la instauración del patriarcado (Sjoo y Moor, 1987), con enfoques más centrados en la experiencia personal que en creencias religiosas (Starhawk, 1979). Estas ideas están sujetas a un amplio debate y crítica, sobre todo las interpretaciones sobre la prehistoria que esta corriente plantea, tema que ya trabajó Brian Morris (1998) en otra de sus obras. Todas estas diferentes tradiciones se podrían considerar “la base” de los grupos wiccanos que se establecieron en la primera etapa de la Wicca. En la actualidad la presencia de

grupos wiccanos se extiende desde Europa occidental y Norteamérica como núcleos principales, además de en gran parte de los países de centro y sur del continente americano, así como una incipiente presencia en Asia, donde destacan los grupos en la India (Chakraverti, 2014), también se han evidenciado la expansión por Rusia, Canadá y un interesante desarrollo en Israel (Ilany, 2009). Ante un panorama de constante crecimiento en el mundo globalizado, y tratándose de un tipo de religión que no parece tener una ortodoxia clara, es lógico que se configuren otro tipo de tradiciones que coexistan paralelamente a las anteriormente descritas y se manifiesten de formas distintas. Al respecto de esto, es interesante señalar que muchas de esas otras formas wiccanas están fundadas con otros planteamientos, sean el resultado de mezclas entre diferentes tradiciones, o bien reinterpretaciones o adaptaciones a los contextos culturales donde se establezcan de tradiciones ya existentes. Un ejemplo de ello es la tradición nativista correliana, centrada en los aspectos morales de la religión y que se adapta al contexto nativoamericano, destacando por sus planteamientos aperturistas que abogan por la cooperación activa entre las diferentes creencias que conforman el paganismo contemporáneo, así como la necesidad de tener una presencia pública accesible. Existen muchas más tradiciones documentadas que simplemente nombraré para no extenderme muchos más en la materia. Algunas otras ramas conocidas son: la *Wicca Celtíbera* (tradición que trataré en el apartado siguiente del trabajo); *Wicca Algard* y *Wicca Georgiana* (ambas fruto de la fusión de conceptos de las tradiciones gardneriana y alejandrina); la *Wicca Avalon* (basada en los mitos artúricos y el panteón celta); *Wicca Faery* (centrada en las criaturas mágicas del folclore europeo); *Tahme Ra* (basada en el panteón egipcio); y la *stregheria* (basada en las tradiciones de la brujería pagana itálica).

Para finalizar esta radiografía de la historia y las tradiciones principales de esta religión, cabe señalar que una de las razones principales por las cuales resulta tan complejo obtener datos para estudiar a los grupos en sus diferentes contextos es la tendencia ecléctica y solitaria. El fenómeno ecléctico dentro de la Wicca no se configura como una tradición, como las anteriores que he expuesto, sino una forma más abierta de interpretar y desarrollar sus creencias y prácticas. Generalmente no siguen el patrón marcado por una rama determinada, sino más bien como una mezcla consciente de diferentes elementos de otras tradiciones hasta generar una nueva propia, diferenciada y adaptada. De la misma manera, el fenómeno solitario está tremendamente extendido, manifestándose de manera personal por individuos/as que bien sea por decisión propia o por la inexistencia de grupos

en su entorno cercano, abordan esta religión de forma autodidacta. En estas dos últimas formas, el uso de internet y de las redes de comunicación se muestran como fundamentales, descubriéndose como fuente de información interesante para posibilitar el análisis de estos grupos, tema que trataré en el último apartado del trabajo. Quizás el aspecto más conocido de esta rama solitaria son las 13 metas propuestas por Scott Cunningham en su *Wicca: La Guía para el practicante en Solitario* (1981), que son:

- | | |
|---|-------------------------------|
| 1. Conócete a tí mismo | 10.Mantén tu cuerpo Saludable |
| 2. Conoce nuestro Arte | 11.Ejercita tu cuerpo |
| 3. Aprende y crece | 12.Medita |
| 4. Aplica el conocimiento con sabiduría | 13.Honra a la Diosa y al Dios |
| 5. Alcanza el equilibrio | |
| 6. Mantén en orden tus palabras | |
| 7. Mantén en orden tus pensamientos | |
| 8. Celebra la vida | |
| 9. Sintonízate con los ciclos de la Tierra. | |

4.4 Creencias y prácticas

Como he señalado anteriormente, la religión Wicca tiene una gran variedad de formas en cuanto a creencias y prácticas, es decir, carece de una ortodoxia clara, así como de textos sagrados o una única lengua determinada para ello. Es por esto por lo que resulta imposible en este trabajo abordar cada aspecto y detalle dentro de esta gran pluralidad. Debido a ello en estas páginas se presentarán los aspectos más generales sobre sus creencias, los conceptos que emplean y los principios morales principales.

Esta es una religión basada en el culto a la naturaleza y en creencias que abarcan desde el duoteísmo, politeísmo, panteísmo, monismo e incluso el monoteísmo con la Gran Diosa como eje único. Generalmente, como rasgo común se encuentran dos deidades principales, una gran Diosa que simboliza lo femenino y un gran Dios como símbolo masculino, y la unión de ambos como parte fundamental de un mismo todo, lo cual presenta cierta similitud con el culto védico a Shiva y Shakti (Arango, León, y Viveros, 1995) y a múltiples cultos de la fertilidad. En muchas ocasiones se observa la naturaleza

múltiple de una deidad, pudiendo estar compuesta de otras tantas deidades que en esencia forman parte de la misma entidad. En palabras de Sythove (2011) se expone de esta manera:

La Wicca es una religión misteriosa porque las experiencias y el contacto con los dioses son un misterio que sólo puede ser experimentado directamente, sin la intervención de un sacerdote o cualquier otra persona. La Wicca está compuesta por iniciados, no se da laicado o congregación alguna. Las brujas trabajan en covens o círculos que son pequeños grupos autónomos. [...] La Wicca es una religión natural, una religión de la fertilidad que reconoce un principio masculino y femenino. El Dios y la Diosa personifican estos dos principios.

Esta dualidad se manifiesta en las primeras tradiciones como la gardneriana, que aludían a que las deidades adoradas por los wiccanos británicos eran representadas por dos grandes entidades, por una parte, del Dios Astado, como símbolo de la caza y la fertilidad y por otra parte la Gran Diosa como fuente de vida y regeneración, la esencia de la naturaleza (Gardner, 1959). Tras la expansión de esta religión fuera del contexto británico, los diferentes grupos volvieron la vista a los cultos tradicionales de su contexto para representar a estas deidades de manera más reconocible.

Por una parte, la presentación masculina en ocasiones forma parte de la propia esencia de la Gran Diosa o como entidad separada, vinculada con el Dios Astado de características similares a Cernunnos en la mitología celta, y se le relaciona con el Sol. Por la otra, como explica Drury (2003), uno de los aspectos fundamentales de esta religión está centrado en la figura de la Gran Diosa, muchas veces simbolizada o relacionada directamente con la Luna. De la misma manera se la caracteriza en su aspecto triple, como doncella (juventud), como madre (madurez) y como bruja (vejez), como partes de un mismo ciclo de adquisición de sabiduría. Esa visión en concreto tiene similitudes con triadas de deidades femeninas en diferentes culturas antiguas, además de ser eje fundamental en las tradiciones asociadas al feminismo de finales del siglo XX.

Como he ido apuntado a lo largo de este trabajo, los seguidores de esta religión en sus múltiples formas se agrupan en aquelarres o covens, nunca llegando a ser multitudinarios. En las ocasiones en las que el grupo excede la veintena o treintena de personas, una parte se separa para formar un nuevo coven independiente. La jerarquización suele consistir en wiccanos (como iniciados/practicantes), sacerdotes y sacerdotisas y un Gran Sacerdote y

una Gran Sacerdotisa. De entre las diferentes formas de entender la iniciación, las ramas más tradicionales presentan tres grados, el primer nivel correspondería a la adquisición de conocimientos y aprendizaje en la tradición donde se estén desarrollando (donde entra a jugar un papel fundamental el linaje de la persona responsable de iniciar a los neófitos/as), como un camino para convertirse en brujas/os, con un secretismo predominante. El segundo nivel se alcanza cuando se considera que la preparación es la necesaria para convertirse en sacerdotes o sacerdotisas. En un último y tercer grado se alcanza el máximo nivel, habiendo llegado a un grado de conocimiento que se pueden postular como Gran Sacerdote o Gran Sacerdotisa en el aquelarre al que pertenecen o en la formación de uno nuevo. De la misma manera, son estas personas del tercer nivel los que protagonizan la unión entre la Diosa y el Dios en el ritual de *atracción de la luna*.

Los wiccanos por su parte, no poseen libros sagrados como se entienden tradicionalmente, en cambio siguen ciertas pautas éticas y morales a modo de código de conducta o principios de acción. Estos principios se centran en gran medida en los conceptos de aprendizaje, enseñanza y mejora, tanto a nivel espiritual y personal (uno mismo y con las deidades), como en la relación con el entorno (otras personas o la propia naturaleza). Existen una gran variedad de “formas prácticas” a este respecto, que varían según la tradición o tendencia que se siga, pero en esencia los principios discurren de manera similar. Otro aspecto fundamental es la actitud no proselitista, así como una general tendencia a no buscar conversos desde otras religiones, en cambio, se potencia más la iniciativa personal como manera de acercarse a estas creencias. Ciertas ramas son más abiertas al “público” que otras, pero si se observa una tendencia a ser poco publicitarias.

Ninguna de las ramas de la Wicca parece presentarse como “la única” o “la verdadera” forma de acercarse a la divinidad. Esto es en parte porque carece de libros sagrados que marquen una única ortodoxia o liturgia. En cambio, sí que se observa la utilización del anteriormente citado *Libro de las Sombras* de forma generalizada. A modo de “diario” recoge los aprendizajes y planteamiento de cada brujo/a en particular, así como descripción de rituales y prácticas correspondientes a la tradición que siga. Estos libros generalmente son heredados en el seno del “linaje” o tradición donde se desarrolla a modo de sabiduría legada, aunque en ocasiones para ser se quema a la muerte de su creador/a, para evitar su difusión. Estos libros suelen contener secretos que no han de ser revelados fuera del coven, pero es cierto que ciertos textos que en esencia formaban parte de un *Libro de las Sombras* ha sido publicado y posteriormente tomado como punto de partida

para las personas que se inician en esta religión, aunque no de manera unánime. Algunos casos significativos son la *Rede Wicca* atribuida a Lady Gwen Thompson, que parte de la premisa: "*Mientras no dañes a Nadie, Haz tu voluntad*" (Mathiesen, 2005), el *Credo de las brujas* y el *Encargo de la Diosa*, ambos escritos por Doreen Valiente.

Los ciclos lunares y solares presentes en la naturaleza son la fuente principal de sus festividades, a modo de comunión con los ciclos naturales del propio planeta. A partir de la *Rueda del Año* (Figura 2), se organizan a modo de calendario las 21 festividades anuales: 8 marcadas por los ciclos solares, denominados *Sabbats* y 13 por los ciclos lunares, denominados *Esbats*. En sí mismo cualquier acto que tenga una vinculación con la luna se considera *esbat*, lo cual suele llevar asociada una reunión con el propósito de honrar alguna fase lunar: el momento de luna llena en cada uno de los 13 meses del calendario lunar o algún evento concreto como los plenilunios o eclipses. Por su parte, el ciclo solar tiene una estrecha relación con los ciclos de fertilidad y en los cambios estacionales, se celebran los 4 considerados mayores por su repercusión en la tierra: *Samhain* (como final y comienzo del ciclo anual, además de conmemoración de los difuntos), *Imbolc* (como una de las etapas inicial del ciclo de fertilidad), *Beltane* (la unión del Dios y La Diosa, esplendor de la fertilidad) y *Lughnasadh* (en relación con la recogida de la cosecha) y los 4 menores: los equinoccios (primavera y otoño) y solsticio (verano e invierno). Cabe destacar que estas festividades varían en su fecha, dependiendo si se sitúan en el hemisferio norte o sur.

Al ser en esencia una religión donde la naturaleza juega un papel importante, los rituales en entornos naturales y la cuestión de la desnudez están bastante presentes, pero se observa cierta tendencia a la pluralidad de planteamientos al respecto. Por una parte, ciertas tradiciones entienden los entornos naturales como lugares para relacionarse con la/s divinidad/es de manera directa, incluso fundamental. Mientras que, por otra parte, se observan otras que lo entienden como un marco simbólico con el que no es necesario interactuar obligatoriamente para alcanzar la relación con lo divino. De la misma manera, la cuestión de la desnudez (también denominado como *ir vestidos de cielo*) durante las prácticas rituales parece tener relación con las tendencias naturalistas que adoptaron algunas tradiciones wiccanas, por tanto, es algo que algunos grupos realizan mientras que otros utilizan prendas simbólicas. Esta dualidad entre lo literal y lo simbólico se puede observar en el ritual de *atracción de la luna o bajada de la luna*, una de sus prácticas principales. Durante este ritual, la Gran Sacerdotisa atraerá a su cuerpo la esencia de la

Diosa, que está en relación con la Luna, buscando por medio de un trance ser el *reflejo de la diosa* y que ella manifieste a través de su cuerpo, para transmitir su conocimiento (Drury, 2003: 180). En algunas formas de este ritual el Gran Sacerdote media en esta conexión recitando una serie de textos con el objetivo de instar a la diosa a que se manifieste en el cuerpo de la Gran Sacerdotisa. Otro aspecto de este ritual es la práctica de la unión sexual entre ambas deidades, que en algunos casos es de manera simbólica a través del uso de una copa ceremonial (que representa el vientre de la diosa) en conexión al *athame*, un cuchillo ritual que simboliza al dios (Adler, 1979), mientras que en otros casos se realiza la práctica sexual ritual de manera real. Esta como otras prácticas rituales se suelen llevar a cabo en torno a *círculos de poder*, estrechamente ligados a los cuatro elementos (agua, fuego, tierra y aire) y a sus representaciones simbólicas (figura 3) que corresponden a los puntos cardinales, además se identifica un quinto elemento el denominado *espíritu*, que completa el pentagrama, el símbolo más representativo en la religión Wicca. Este círculo de poder representa la piedra angular en los rituales de la Brujería Moderna. Soy consciente de que muchos aspectos han quedado expuestos de una manera quizás demasiado simple, y que requerirían un análisis mucho más profundo para entender lo complejo de las prácticas rituales, pero en mi opinión quedan expuestos los aspectos fundamentales a modo de instrucción al tema que permitan contextualizar su presencia en España.

5. La Wicca en España

Contextualizar su desarrollo en nuestro país es una tarea que difícilmente se puede realizar sin contar con la colaboración directa de los propios grupos wiccanos. Pero esto es una tarea complicada, debido principalmente a la reticencia que parecen tener algunos de estos grupos a narrar su propia historia. Quizás esto resulta más acuciante si las personas que realizan ese acercamiento son extrañas para ellos, a lo que se suma que en muchos casos no muestran interés en dar a conocer las características de sus grupos. Pero en mi opinión, esta tendencia podría ser revertida con un trabajo más dilatado en el tiempo, con una actitud dialogante y receptiva se podrían ir “ganando” parcelas de confianza que permitieran un acercamiento más profundo. Sin embargo, esta inclinación cautelosa no es total, puesto que hay grupos que muestran de manera más abierta información que permitan el acercamiento que en este trabajo me he propuesto. En este sentido, destacan los espacios que configuran de manera directa, como el caso de sus propias páginas webs y perfiles en las redes sociales que a modo de ventana permiten observar el interior,

escuchar su relato y, sobre todo, observar cómo se muestran a sí mismos al público, tanto a propios como a extraños. Dicho esto, quiero centrar la vista en el relato aportado por uno de los grupos inscritos en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, y que posiblemente sea el que más y mejor organizada información aporta al respecto, y este es la Wicca Celtíbera, primer grupo wiccano propiamente dicho que fue legalizado en España (en 2012)

En una entrevista recogida en la web *Hijos de Aradia* (hijosdearadia.wordpress.com, 2012) a Fernando González, fundador de la tradición Wicca Celtíbera y de la confesión religiosa con el mismo nombre, expone que fue iniciado durante los años 80 en un *Corro de Brujería Tradicional Hispánica/Ibérica* (desde ahora nombrada por sus siglas BTH/BTI) existente en España (que nada tiene que ver con lo que se había desarrollado en Inglaterra a raíz de Gardner o Sanders). Este grupo, reivindicada el concepto *Brujería* como explicación a una tradición de origen pagano (mistérica e iniciativa) y entendida como la *Vieja Religión*, con presencia en diferentes puntos de la Península Ibérica. Sobre esto, en la web de esta asociación, se expone que la BTH/BTI se conforma tras recoger testimonios, referencias y vestigios de los cultos precristianos que se han ido aglutinando y transmitiendo a lo largo de la historia hasta nuestros días, por tanto, muestra unas peculiaridades que la diferencian de las tradiciones brujas de otros contextos europeos (wiccaceltibera.wordpress.com, 2012). Hay que tener muy presente que, si bien esto parece indicar que de manera paralela existían grupos latentes basados en la brujería tradicional en diferentes partes de la geografía europea (independientes unos de otros), el contexto político de la dictadura en nuestro país no permitió que se desarrollaran de manera pública después del establecimiento de la libertad religiosa con las leyes internacionales como La Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo cual los constreñía a la clandestinidad. Por tanto, no fue hasta el contexto de las reivindicaciones de un cambio de sistema político en España, que precedió a la Transición y posterior establecimiento de la Constitución de 1978, que este y otros grupos de raíz pagana se decidieran a plantearse salir del anonimato. Aun así, no sería hasta la década de los 80, en el contexto de la LOLR, que los primeros grupos *brujeriles* fueron saliendo a la luz pública.

Continúa explicando en la entrevista, que durante el desarrollo de esa misma década comenzaron a llegar con fuerza los planteamientos wiccanos desde los contextos anglosajones, ganando popularidad e imponiéndose. Posteriormente, observando que la

denominación *Wicca* encajaba con la *Brujería*, tal y como se entendía en el contexto español, varias corrientes tradicionales se fusionaron definitivamente en una sola bajo el nuevo término de *Wicca Celtíbera* (como *Wicca Tradicional Hispánica/Ibérica*, o sus siglas WTH/WTI) a principios de los años 90. Posteriormente a ello, desde esta y otras confesiones comenzaron campañas de visibilización ante la sociedad con el objetivo de normalizar sus prácticas en una sociedad muy marcada por el catolicismo (tema que señalaré en el apartado de visibilización patrimonial). Todo ello daría como resultado que en 2007 se registrara la primera entidad religiosa vinculada con el paganismo contemporáneo en España, *La Sociedad Antigua de Kelt* (no enteramente wiccana, pero si vinculada) lo que supuso la legalización efectiva del neopaganismo en España. Posteriormente, a partir de 2011, año marcado por el registro como entidad religiosa de la *Wicca Celtíbera* (primera entidad registrada enteramente wiccana), se sucedieron las diferentes inscripciones de otras entidades wiccanas. Esto ocurrió paralelamente a las de otras confesiones neopaganas (druídicas, odinistas y de diferentes Cultos a la Diosa) así como del desarrollo de los primeros intentos de creación de federaciones y plataformas conjuntas (tema que trataré posteriormente). Para finalizar este apartado, es importante señalar que existe una relación estrecha entre los grupos wiccanos de España y Portugal, siendo legalmente reconocidas como confesiones religiosas entre 2011 y 2012 y hacen frente común. Esto supone que el Estado español es el primero del mundo en legalizar la *Wicca* de manera oficial y Portugal el segundo, además ambos países son el segundo y tercero a nivel mundial en ser explícitamente lícitos, solo por detrás de Estados Unidos(ídem). En mi opinión, esta radiografía sobre la *Wicca Celtíbera* aporta interesantes puntos sobre el contexto general que tendrían los diferentes grupos wiccanos desde el fin de la dictadura, tanto los que emanan de esa fusión que dio como resultado la tradición celtíbera como los diferentes grupos de otras tradiciones que tienen presencia en nuestro país.

5.1 Visibilización numérica de estos grupos en España

Realizar una aproximación numérica sobre una confesión minoritaria en España en sí, resulta una tarea compleja, pero cuando hablamos de religiones paganas contemporáneas resulta aún más difícil. Sobre ello es necesario subrayar dos aspectos iniciales que son fundamentales para comprender las limitaciones que se presentan, y los retos para solventarlos en el futuro. Por una parte, la propia naturaleza de la religión *Wicca* que se manifiesta en múltiples formas, así como las características organizativas de los covens y

el individualismo, como hemos visto en los apartados anteriores, que se presentan como un reto a la hora de hablar de números y estadísticas. De la misma manera, como reza en la Constitución de 1978, se impide de manera categórica la obligación a declarar sobre la posición religiosa de ninguna persona, esto sumado a la imposibilidad en la declaración del IRPF de seleccionar una casilla correspondiente a esta religión, acotan de manera significativa las posibilidades de obtener datos por parte de los organismos estatales. Es importante puntualizar también que, con la Ley Orgánica de Libertad Religiosa en 1980 y el establecimiento de los cinco niveles de cooperación y reconocimiento, como hemos visto en el apartado jurídico, han relegado a este tipo de religiones, consideradas como modernas o nuevas, a un estatus legalizado pero carente de protagonismo en materia de visibilización y en cierta medida de cooperación como expone la Constitución. Muchas de estas minorías religiosas, como es el caso de la Wicca, han sido encuadradas en un ambiguo apartado denominado “otras religiones”, a modo de cajón de sastre como he evidenciado con anterioridad. Esto conlleva a que las pocas tentativas estadísticas realizadas no permitan establecer diferencias entre los distintos tipos de creencias.

Ejemplo de este hecho, es la aproximación aportada por Díez de Velasco (2012) donde estima que la cifra de personas que profesan nuevas espiritualidades o religiones alternativas serían de unas 100.000 (figura 4), que correspondería al 0,2 % de la población, aunque dentro de esa categoría es complicado precisar los números de cada confesión de manera independiente. De la misma manera, el barómetro del CIS en su apartado referente a materia religiosa pregunta: “¿Cómo se define Ud. en materia religiosa: católico/a practicante, católico/a no practicante, creyente de otra religión, agnóstico/a, indiferente o no creyente, o ateo/a?”. Donde en el avance de los resultados de julio de este año 2019 reflejan un 2,3 % de la población encuestada definida como creyente en otras religiones. En este caso, se observa una dificultad añadida, la opción “otras religiones” abarca una diversidad aún mayor, desde el judaísmo o el islam, hasta el druidismo o la propia Wicca, pasando por muchas otras confesiones diferentes. También del directorio de lugares de culto publicado de diciembre de 2018 por el *Observatorio de pluralismo religioso en España*, se observa que están documentados 32 lugares de culto relacionados con “otras religiones”, correspondiente al 0,44 % de total en nuestro país (figura 5), evidenciando el mismo problema para precisar datos que en los casos anteriores. Dentro de esta misma plataforma, se publicó en 2013 la *II Encuesta sobre opiniones y actitudes de los españoles ante la dimensión cotidiana de la*

religiosidad y su gestión pública (Bescansa Hernández y Jerez Novara, 2013), donde se observa que de entre las 1725 personas encuestadas, 7 de ellas (correspondiente al 0,4%) se identifican con “otras religiones”, una vez más sin posibilidad de una precisión mayor (figura 6).

Así mismo, desde las fuentes internas de las propias plataformas del paganismo contemporáneo, como lo fue la desaparecida Federación Pagana de España (dentro del marco de la International Pagan Federation) cifraban para 2013 en torno 5.000 personas en el territorio español, pero en esos datos incluían cultos helénicos, drúidicos, odinistas, wiccanos y otros tantos, sin manera de corroborar esos datos y ante tal amalgama, difícilmente pueden ser utilizables como cifras consolidadas en una investigación.

Ante la inconsistencia de las fuentes a las que poder recurrir para contextualizar el grado numérico de la religión Wicca en España en particular, y de muchas religiones minoritarias en general, veo necesario subrayar la necesidad de plantear estrategias de investigación de cara al futuro, de las cuales hablaré posteriormente. De cara a aportar datos tangibles, me aproximaré a la visibilización numérica por medio de la exposición en el apartado jurídico de las confesiones, grupos o entidades a las que he podido tener acceso en mi investigación, desde tres ejes principales: las entidades registradas como religiosas (cinco en la actualidad), las registradas como asociaciones culturales en el Registro Nacional de Asociaciones (dos, en una búsqueda reciente) y, por último, las no registradas pero autodefinidas como religiosas wiccanas (tengo constancia de al menos trece, pero posiblemente sean más), además, expondré las tentativas federativas y las coaliciones de grupos paganos contemporáneos que se han sucedido. De esta manera, esbozaré un acercamiento a ciertas cifras de esta religión en España, como punto de partida para futuros estudios. Pero es importante tener en cuenta que el número de personas que de manera autónoma profesan y practican esta religión puede ser elevado y aunque difícilmente cuantificable, modificaría las estimaciones al respecto.

Ante las dificultades descritas, mi propuesta de cara al futuro es la elaboración y desarrollo de un modelo similar al planteado por Montes Martínez (2015), el cual cité en el apartado sobre metodología. Este modelo tiene como sujeto de estudio a las comunidades locales de culto y a las asociaciones, por medio de la realización de entrevistas personales y directas a los/as líderes de las unidades más pequeñas de una confesión religiosa. Esto al adaptarlo al estudio de la Wicca, donde los grupos son conformados por comunidades de reducido tamaño numérico, podría encajar a la

perfección. Este modelo está configurado para ser una técnica cualitativa para obtener los datos de forma directa por medio de una conversación “cara a cara”. En su descripción de la Guía para la realización de dicho estudio se pueden observar 16 puntos o bloques temáticos, los cuales son: *Nombre de la Entidad Religiosa o Asociación*, tanto si está registra o no en el Ministerio de Justicia; *Confesión a la que pertenece*, en este caso puede recoger una denominación más general (como Wicca) o una más concreta (como Wicca Celtíbera, por ejemplo); *Ubicación-Identificación de la Entidad Religiosa*, que permitan la ubicación espacial, la identificación y vías de comunicación; *Tipo de Entidad*, para discernir si tiene la condición de entidad religiosa o como asociación social o cultural; *Creación-Historia*, en relación a una breve cronología de los lugares de culto y de la historia del grupo en cuestión; *Miembros de la Entidad Religiosa o Asociación*, con el objetivo de obtener datos numéricos y tener una visión general sobre la cantidad de personas que suelen conformar este tipo de grupos, así como datos generales: género, edad o nacionalidad; *Inscripción-Registro de la Entidad Religiosa*, para conocer la condición legal, es decir, si están registradas y bajo que categoría o si no lo están, intentar recopilar los motivos de ello; *Federación*, donde se busca conocer la relación de las entidades con los intentos federativos pasados y las perspectivas futuras para conformar una; *Actividades*, como forma de conocer su desarrollo o la ausencia de él, calificándolas en cinco categorías: religiosas, asistenciales, educativas, culturales, económicas y jurídicas; *Recursos (Subvención y/o Convenio)*, con el objetivo de conocer las fuentes de financiación de la comunidad y de las actividades que realizan; *Inmueble*, donde se profundiza sobre los recursos de los que disponen, como local propio o arrendado, los lugares de reunión o sobre la sede social; *Persona entrevistada*, donde se pretende conocer los datos básicos de la persona responsable de la entidad estudiada; *Relaciones de la Entidad Religiosa/Asociación/Grupo con el entorno*, tanto en la sociedad en la que se encuadran como con las instituciones públicas y privadas; *Opinión del entrevistado sobre cuestiones en debate*, como la cuestión de los requisitos del notorio arraigo, los intentos federativos o las relaciones con los órganos del Estado, por ejemplo; *Sobre la exclusión-inclusión social*, en relación al Gobierno central, autonómico, municipal y situaciones sociales, además de cuestiones sobre visibilidad; y por último, *Carencias y necesidades*, por medio de la propuesta de tres preguntas: ¿Cuáles son los objetivos prioritarios de su grupo religioso en este momento?, ¿Cuáles son las necesidades principales de su grupo religiosos en la actualidad? y ¿Cuáles son las dificultades principales y las demandas a la sociedad española, a las instituciones y al Gobierno?. En

mi opinión este modelo permite el acercamiento a minorías religiosas como la Wicca y la obtención de datos que de otra manera sería imposible obtener. Pero hay que tener un excepcional cuidado y tener en cuenta la sensibilidad de las personas que conforman estos grupos y respetar su voluntad, puesto que muchas de las preguntas ahondan en aspectos que pueden chocar con los deseos de privacidad. Por ello, es importante poner mucho énfasis en el diálogo activo con los/as entrevistados sobre los motivos y objetivos de dichas entrevistas, además de hacerlos participes activos en la materia no solo entenderlos como sujetos inertes en el estudio. De la misma manera, en mi opinión lo fundamental es tener presente que estos estudios y la información obtenida de ellos, han de ser tratados con objetividad, rigor y profesionalidad, dejando las opiniones, ideologías o motivos partidistas de quienes lo realizan de lado en la medida de lo posible.

5.2 Visibilización jurídica

En la actualidad el marco jurídico en el que se desarrollan estos grupos religiosos en España viene precedido por la consolidación de la Libertad Religiosa como un derecho humano fundamental, y se ha de contextualizar tanto a nivel internacional como nacional. Expone Sáinz-Cantero Caparrós (2012) que este fundamento está encuadrado en la primera generación de derechos, los correspondientes a los civiles y políticos, inspirados en los valores de libertad y promulgados durante los siglos XVIII y XIX. Por esta razón, continúa argumentando, desde las primera cartas y declaraciones de derechos se considera esta libertad como algo inherente a cada persona, sin la necesidad de ser dado por una norma en concreto de ámbito estatal. Además, señala que la libertad religiosa y la aconfesionalidad del Estado suelen ser conceptos estrechamente relacionados en la sociedades contemporáneas y actuales occidentales. Entendiendo que para que exista libertad en la materia de manera efectiva, el Estado no puede definir una religión como oficial, ni por el contrario proscribir las. De esta manera, en teoría los Estados deben mantenerse como entes neutrales que garanticen, defiendan y promuevan este derecho fundamental de los seres humanos, tanto para aquellos que profesan una fe como para aquellos que deciden no hacerlo.

En el ámbito internacional, las principales fuentes legales en las que se sustenta la libertad religiosa y que han sido suscritas por España en la etapa democrática son: *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948; *La Convención Europea de Derechos Humanos* de 1953; *El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos* de 1976 y *La Convención de los Derechos del Niño* de 1989 (ídem). Centrando la vista en el contexto

español hay que entender que si bien desde 1948 la libertad religiosa es un derecho fundamental la situación política en nuestro país impedía que de manera efectiva ese derecho se viera respetando. Durante el periodo de la dictadura (1936-1975) y el posterior periodo de consolidación democrática (1975-1982), se puede observar una evolución de la libertad religiosa en España. El franquismo, durante gran parte de su recorrido revistió al país con la capa del nacionalcatolicismo, la cual se arraigó de manera profunda y predominante en nuestra sociedad y cuyas secuelas aún son latentes en nuestro contexto. El panorama creó un vínculo entre de ser español con ser católico, mientras que procesar alguna otra religión, o ninguna, se relacionaba con el extranjero o ideológicamente opuesto al régimen, por esa razón se vivió un gran periodo de intolerancia y cierta persecución con respecto a cualquier religión que no fuera la católica y, por tanto, una deliberada omisión de los derechos estipulados en 1948 por la comunidad internacional. Este panorama sufrió un cambio tras *El Concilio Vaticano II* de 1967, que inició una senda de tolerancia y cooperación desde la Iglesia Católica hacia el resto de las religiones en el mundo. El cambio de perspectiva y de discurso desde la Santa Sede generó fricciones en España entre los representantes eclesiásticos y el régimen, cuyos inseparables caminos ideológicos se fueron separando progresivamente. El primer paso jurídico para el cambio de paradigma fue la *Ley reguladora del ejercicio del derecho civil a la libertad en materia religiosa* de 1967, que con cierto carácter tolerante permite el culto privado y público de otras religiones, las cuales “fueron sometidas al Derecho privado por medio de la creación de la figura de las *asociaciones confesiones*” (Contreras Mazarío, 2011 :13), todo ello mientras no entraran en conflicto directo con los principios confesionales estipulados de manera oficial por el Estado en sus Leyes Fundamentales.

El advenimiento de la libertad religiosa a España está ligada al proceso de la Transición. Con la Constitución Española en 1978 se abre un nuevo camino en nuestro país, que sigue su senda hasta nuestros días. Se establecen dos aspectos fundamentales para entender el marco jurídico actual, por una parte, se establece la plena libertad religiosa y por otra se define al Estado como aconfesional, con un modelo similar al resto de vecinos europeos, dando un paso más y apostando de forma directa por establecer relaciones de cooperación con las diferentes religiones, destacando la Iglesia Católica. De esta manera, por medio del artículo 16 de la Constitución se establecen tres aspectos fundamentales:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

De esa manera se establece un espíritu de cooperación como eje en las relaciones entre las diferentes religiones y el Estado, consolidando de manera detallada sus bases jurídicas con la *Ley Orgánica de Libertad Religiosa* de 1980, la cual establece un marco común para todas las religiones en materia de derechos individuales y derechos comunitarios, así como las relaciones de cooperación por medio de acuerdos o convenios, que define así en su artículo 7:

El Estado, teniendo en cuenta las creencias religiosas existentes en la sociedad española, establecerá, en su caso, acuerdos o convenios de cooperación con las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas inscritas en el Registro que por su ámbito y número de creyentes hayan alcanzado notorio arraigo en España. En todo caso, estos acuerdos se aprobarán por Ley de las Cortes Generales

Esta ley, como expone Díez de Velasco (2010), establece un modelo de cooperación y reconocimiento que se puede dividir en cinco niveles. El *primero* es el correspondiente a la Iglesia Católica, que de manera directa está recogida en la Constitución por medio del artículo 16.3 y cuyas bases se cimientan en la firma de los *Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede* de 1979. Eso supuso la modificación del *Concordato* de 1953, una de las tantas evidencias de las antiguas y largas relaciones entre ambas instituciones, y razón fundamental para la preponderancia de esta religión frente al resto en nuestro país, pese al nuevo espíritu aconfesional del Estado. El *segundo* nivel lo conforman las confesiones que “históricamente” han tenido presencia cultural en España, estas confesiones poseen *Acuerdos de cooperación* y son el cristianismo evangélico, el judaísmo y el islam, que además poseen actualmente el estatus de notorio arraigo. Estos acuerdos están realizados a través de sus entidades federativas. Cabe destacar, que para el Estado sería complejo entablar diálogos con cada agrupación religiosa por separado, por lo tanto, uno de los requisitos es poseer un órgano interlocutor único que represente los intereses de cada religión, esta es la razón de la creación de las diferentes federaciones

como la *Comisión Islámica de España* (CIE) o la *Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España* (FEREDE) por citar algunas.

El tercero de los niveles, lo componen las religiones con el estatus jurídico de notorio arraigo, pero sin acuerdos de cooperación. La cuestión del notorio arraigo es uno de los temas más debatidos en el contexto jurídico-religiosos de nuestro país y requisito para que una confesión pueda poseer acuerdos de cooperación con el Estado. En esencia y partiendo de la base del citado artículo 7 de la Ley de Libertad Religiosa de 1980, el notorio arraigo establece un estatus a aquellas religiones que han tenido una presencia, repercusión y huella notable en la sociedad española, tanto en el presente como en el pasado. Hasta el Real Decreto 593 de 2015, los requisitos o la regulación para la concesión de dicho estatus eran ambiguos y de facto reconocidos por la Comisión Asesora de Libertad Religiosa. Este nivel lo componen la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, los Testigos Cristianos de Jehová, el budismo y la Iglesia Ortodoxa. El *cuarto* nivel está compuesto por aquellas agrupaciones religiosas que se han inscrito en el Registro de Confesiones Minoritarias del Ministerio de Justicia, sin acceso a acuerdos ni reconocimiento. En este grado se encuentran, por un lado, las agrupaciones que aun perteneciendo a creencias religiosas que tiene un lugar en los niveles anteriores no forman parte de las entidades federativas, por tanto, quedan relegadas de los estatus anteriores y, por la otra, los grupos religiosos de confesiones que por no cumplir con los requisitos descritos desde 2015 para ostentar el notorio arraigo han quedado adscritas a este nivel. Dentro de este segundo grupo existen diferentes casos que son susceptibles de análisis por separado, como la Federación hindú, que busca obtener el estatus con argumentos consistentes y que parece ir en una línea positiva para conseguirlo. En este grupo está presente también el polémico y complejo caso de la Cienciología, que ha mostrado interés por conseguir el notorio arraigo, y por último y no menos importante, el núcleo de este trabajo, los grupos paganos que han realizado varias tentativas federativas como mecanismos para aspirar a conseguir el estatus, tema que expondré más adelante.

El *quinto* y último nivel se encuentra la amalgama de grupos que se autodenominan como religiosos y que no están inscritas en el *Registro de Entidades Religiosas*. Dentro de este grupo existen dos subgrupos, por una parte, los que están adscritos al *Registro Nacional de Asociaciones* con la etiqueta de cultural, sea razones administrativas o bien por un desinterés en ser reconocidas como entidades religiosas y, por otra, los grupos que directamente no quieren tener ningún tipo de trato con la administración estatal. Dentro

del tema que nos concierne en este trabajo, se puede observar una gran cantidad de agrupaciones paganas contemporáneas que están a este nivel, tanto como agrupaciones culturales o como entidades autodefinidas como religiosas, pero sin interés en inscribirse. Este aspecto será uno de los sujetos de análisis en el apartado de la visibilización numérica.

5.2.1 Notorio Arraigo y Acuerdos de cooperación

Desde el citado Real Decreto 593/2015, de 3 de julio, se regularon los requisitos para obtener el estatus de notorio arraigo. Estos procedimientos están adscritos al Ministerio de Justicia del Estado español y desarrollados por medio de la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones. Con el objetivo de contextualizar posteriores aspectos que trataré en el trabajo, veo necesario exponer dichos requisitos que han sido recogidos en la web del *Observatorio del pluralismo religioso en España* (n.d.) en su glosario, los cuales son:

1. Llevar inscrita en el Registro de Entidades Religiosas treinta años, salvo que la entidad acredite un reconocimiento en el extranjero de, al menos, sesenta años de antigüedad y lleve inscrita en el citado Registro durante un periodo de quince años.
2. Presencia en, al menos, diez Comunidades Autónomas y/o Ciudades de Ceuta y Melilla.
3. Cien inscripciones o anotaciones en el Registro de Entidades Religiosas, entre entes inscribibles y lugares de culto, o un número inferior cuando se trate de entidades o lugares de culto de especial relevancia por su actividad y número de miembros.
4. Estructura y representación adecuada y suficiente para su organización a los efectos de la declaración de notorio arraigo.
5. Presencia y participación activa en la sociedad española.

De la misma manera, especifica las consecuencias legales para aquellas confesiones que posean dicho estatus, que actualmente son:

1. La posibilidad de ser destinatario de un Acuerdo de cooperación con el Estado, aunque la suscripción de dicho acuerdo no es obligatoria para el Estado.
2. Formar parte de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (CALR).

3. El reconocimiento de efectos civiles al matrimonio celebrado según su forma religiosa en los términos previstos por la normativa civil.

Así mismo, se establecen como requisitos para acceder a los acuerdos de cooperación lo siguiente: estar inscrito en el *Registro de Entidades Religiosas* y haber alcanzado el estatus de notorio arraigo en España. Cabe señalar que cumplir con ambos requisitos no genera una obligación manifiesta en el Estado para generar un acuerdo de cooperación, como es el caso de los grupos budistas.

Estos acuerdos son firmados a través de las distintas federaciones como sujetos, por tanto, solo se verán afectadas aquellas entidades que formen parte y conceden una serie de derechos, divididos en individuales y colectivos. En su glosario de entidades, la citada fundación (íbidem), los expone de la siguiente manera:

Individuales

1. La atribución de efectos civiles al matrimonio celebrado según la forma religiosa específica de la confesión.
2. El reconocimiento del derecho a la asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas.
3. La garantía del ejercicio del derecho a la asistencia religiosa a internados en centros o establecimientos penitenciarios, hospitalarios, asistenciales u otros análogos del sector público.
4. La garantía del ejercicio del derecho a la enseñanza religiosa en centros docentes públicos y privados concertados.
5. La celebración de las festividades religiosas y el día de descanso semanal.

Colectivos

1. Derecho al culto y al establecimiento de lugares de culto y de cementerios propios.
2. Derecho al nombramiento y designación de los ministros de culto y al secreto profesional.
3. Derecho a ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
4. Derecho a recibir y organizar ofrendas y colectas.
5. Derecho a la exención de determinados impuestos y tributos.
6. Derecho a establecer centros y a prestar actividades de carácter benéfico o asistencial.
7. Derecho a mantener relaciones con sus propias organizaciones y con otras confesiones religiosas, en territorio español o en el extranjero.

8. Garantía de tutela sobre la conservación y fomento del patrimonio cultural de interés religioso.

9. Garantía de tutela de las cuestiones relacionadas con la alimentación propia.

5.2.2 El registro de las entidades

Registrarse como entidad religiosa es el primer paso para adquirir tanto visibilidad jurídica como una perspectiva de futuro para conformar entidades federativas que formen un frente común en los diálogos con las instituciones. De la misma manera permite que su visibilización numérica sea más perceptible tanto de cara al Estado como a la sociedad. Al respecto, expone Díez de Velasco (2009:208):

La solicitud de registro legal es una forma muy poderosa de visibilización jurídica que suele conllevar no solo una cierta mayor protección de los lugares de culto registrados (a pesar de que se puedan producir casos en que no sea así), sino también una simplificación de muchos de los procedimientos administrativos de todo tipo a los que se puede enfrentar un grupo religioso.

Como resultado de mis investigaciones he podido elaborar estas tablas de entidades:

Registradas como Entidades Religiosas	
Núm. de Registro	Denominación y fecha de registro
Antiguo:2560-SG/A Nuevo: 015163	WICCA CELTÍBERA (23/12/2011) Madrid Web: https://wiccaceltibera.wordpress.com/
Antiguo: 1233-SG/A Nuevo: 007659	ASAMBLEA DE CULTOS DE LA NATURALEZA – ANTIGUA SOCIEDAD KELT (12/09/2007) Madrid Web: http://acn-kelt.blogspot.com
Antiguo: 2660-SG/A Nuevo: 015365	ASOCIACION RELIGIOSA SAGRADOS FUEGOS GENTILES (23/01/2012) El Morell, Tarragona, Cataluña Web: n.d.
Nuevo: 023324	HERMANDAD DE LA DIOSA DE LOS 10.000 NOMBRES (14/03/2017) Sabadell, Barcelona, Cataluña Web: http://www.hermandaddeladiosa.org/
Antiguo :2702-SG/C Nuevo: 015431	ASOCIACIÓN WICCA ESPAÑA (14/03/2012) Barcelona, Cataluña. Web: n.d.

Registradas como Asociaciones	
Núm. de Registro	Denominación y fecha de registro
AS/B/02521/1991	ASOCIACIÓN COVEN WICCA TALDEA-CENTRO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS VASCOS (19/02/1991) Bilbao, Vizcaya, País Vasco / Web: n.d.
170962	ASOCIACIÓN WICCA ECLÉCTICA (15/09/2003) Cádiz, Andalucía / Web: n.d.

No registradas pero declaradas como religiosas wiccanas
TEMPLO DE LA DIOSA Sabadell / Hospitalet de Llobregat, Barcelona, Cataluña Web: http://templodeladiosa.es/
TEMPLO DE LA GRAN MADRE Talavera de la Reina, Toledo, Castilla-La Mancha Web: http://templodelagranmadre.es
TEMPLO DE TÀNIT Ibiza, Islas Baleares
ASOCIACIÓN RECLAMAMOS A LA DIOSA – ESCUELA DE MISTERIOS DE IBERIA Madrid
MARIREN SORGIÑAK Salvatierra, Álava, País Vasco
SENDERO DE LA LUNA Manresa, Barcelona, Cataluña
CONEXIÓ AMB AVALON Tarragona, Cataluña
ÆDES SUBLUNARIS Granada, Andalucía Web: https://wiccaceltagranada.wordpress.com/
TEMPLO DE BRIGHID Sevilla, Andalucía
TEMPLO DE PTAH Madrid Web: http://elarcadepthah.es/
EL CALDERO DE CERRIDWEN Madrid Web: https://calderodecerridwen.wordpress.com/
TEMPLO DE HÉCATE Sevilla, Andalucía Web: http://www.templodehecate.es/
TEMPLO DEL ÁRBOL BLANCO Madrid Web: https://templodelarbolblanco.com/

Ante esto, puedo señalar que resulta evidente que existe un número mucho mayor de grupos wiccanos no registrados en ninguna de las categorías posibles, por diversos motivos (que en algunos casos han manifestado que es por falta de interés o por que hacerlo chocaría con sus creencias y principios), que los que sí lo están, a lo que habría que añadir otros grupos que no tengan visibilidad en la red, así como personas que lo practican de manera solitaria.

5.2.3 Tentativas federativas

Varias han sido las tentativas de crear organismos federativos que unieran a las diferentes confesiones que componen el paganismo contemporáneo en España, con el objetivo de conformar una única entidad que sirva como interlocutora con el Estado como se indicaba desde la LOLR. Estos diferentes organismos se crean en diferentes momentos a lo largo de la segunda década del siglo XXI y muestran desde sus bases objetivos diferentes. La primera en esta línea para ser la *Federación de Antiguas Religiones Hispánicas* (por sus siglas FARH), creada en 2009 con la finalidad de obtener la declaración de notorio arraigo para las entidades religiosas paganas en España y presentan como requisito para formar parte el estar debidamente registradas en el Ministerio de Justicia. En cuanto a su desarrollo no he podido obtener demasiado información salvo que a principios de 2013 se hacía efectiva su disolución ante notario por lo que parecen ser disputas entre los diferentes miembros que la componían.

Paralelamente, en 2012 se crea tras un diálogo interno la *Plataforma en favor de la Libertad Religiosa del Paganismo*, inicialmente conformada por la *Confesión Odinista de España-Ásatrú* y la *Wicca Celtíbera*, con el objetivo de iniciar diálogos con el Estado para tratar de enmendar una situación, que ellos entendían como de indefensión ante las restricciones y la desigualdad que existía entre los cultos religiosos minoritarios paganos frente al monoteísmo abrahámico, animando a otras confesiones afectadas a unirse. De esa manera, en uno de sus primeros comunicados manifestaban sus reivindicaciones principales: la derogación del artículo 7º de la LOLR, concretamente la supresión del notorio arraigo para acabar con todos los privilegios y beneficios que ello conlleva y sustituyéndolo por un sistema que equipare a todas las religiones en España al mismo nivel; modificación del artículo 8º de la misma ley, donde no se limite el número de plazas de las vocalías en la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, para lo cual proponen establecer un número igual de vocalías a todas las confesiones inscritas; el reconocimiento a efectos Legales, Administrativos y Civiles del clero de las Confesiones

Religiosas paganas debidamente inscritas, así como de todo los derechos Civiles implícitos y explícitos de sus ceremonias (matrimonios, entierros, etc.) y permiso para el porte, transporte y uso en espacios públicos de los elementos y herramientas rituales del Culto; Reclamación de los lugares de Culto ancestrales y consagrados, para lo cual proponen la creación de un Patronato de Cultos Precristianos; la aplicación de idénticas exenciones y beneficios/obligaciones fiscales, administrativas, de ordenación del territorio y legales para todas las confesiones registradas, sin distinciones; la supresión de la Asignatura de Religión de los centros educativos públicos y concertados, sustituyéndola por una asignatura denominada Filosofía e Historia de las Religiones con un temario homologado por el Ministerio de Educación, general para todo el Estado e impartido por docentes públicos no vinculados a ninguna confesión en particular; manifiestan y demandan que tanto pública como socialmente hablando se muestre respeto por las tradiciones, creencias y ritos que forman parte de su fe; que se pacte y respete un Calendario Festivo; además del reconocimiento y participación de estas confesiones en la repartición, cesión y/o donación de espacios, inmuebles, locales y terrenos de titularidad pública en atención a lo dispuesto a la legislación vigente para el resto de Cultos y de forma proporcional; y que se asuma legalmente que el Patrimonio Histórico precristiano recoge en muchas ocasiones una función religiosa viva, específicamente en los espacios que proceda como en los megalitos, aras, petroglifos, bosques, etc., por lo que debe considerarse el estatus de templo religioso a los lugares pertinentes, aquellos que fueron concebidos para ello (wiccaceltibera.wordpress.com, 2012).

A vez que estas iniciativas, hay que destacar que existe una organización llamada *Pagan Federation International*, que deriva de la *The Pagan Federation* británica, tiene representación en España como asociación cultural, pero no se trata de un organismo aglutinador de diferentes confesiones religiosas como las que estamos tratando en este apartado. Tiene como objetivo apoyar a la red comunitaria y proporcionar a los órganos jurídicos, científicos y gubernamentales la información adecuada, así como asesorar sobre el paganismo en general (es.paganfederation.org, n.d.).

Posteriormente, se unen a esta plataforma las confesiones druídicas inscritas en el registro como son *Asociación Religiosa Druída Fintan* y la *Hermandad Druida Dun Ailline*, y en colaboración con otras organizaciones como la *Orden Druida Mogor*, la *Irmandade Drúidica Galaica* y la *Nueva Orden Druida sendero Verde* se inicia un proyecto para la protección y reconocimiento de los lugares sangrados de la tradición celta. Sucesivamente

otras organizaciones paganas se van adhiriendo a esta plataforma, como la confesión *Ásatrú Lore Vanatrú Assembly*. Hecho significativo es que, en 2013, Wicca Celtíbera participa como miembro de la Plataforma en la primera Conferencia Paganismo-Estado, celebrada en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, contando con la presencia y en representación del Estado de Ricardo García García, Subdirector General de Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia de España en ese momento, lo cual supuso el primer encuentro y reconocimiento público en un acto. En este acto se expusieron las posturas de ambas partes y se centró la vista en la importancia que tiene que las diferentes confesiones paganas contemporáneas se inscribieran para la integración y visibilización en el marco institucional y público. Esta plataforma también destaca en la colaboración directa y creación de frente común con las confesiones de Portugal, así como en el desarrollo de conversaciones con los diferentes organismos estatales para tratar los temas que principalmente les preocupan, citados anteriormente.

Ese mismo año, la *Comunidad Odinista de España- Ásatrú* abandonó esta organización, aludiendo a problemas y conflictos internos, derivados en gran medida de lo que supone unir en una sola plataforma a tantas confesiones (que si bien es cierto que todas son de raíz pagana no comparten la totalidad de los puntos de vista y eso parece generar fricciones), e inició sus propias comunicaciones con el Estado con el objetivo de la obtención del notorio arraigo. Esto ha dado como resultado el rechazo de la citada plataforma ahora renombrada como *Plataforma de Religiones Ancestrales Europeas* (o por sus siglas, PRAE). A este respecto, parece ser que desde 2016 hasta la actualidad se continúan los diálogos con el Ministerio de Justicia, con el objetivo de formalizar el registro de la Plataforma de manera oficial, para dotarla de contenido oficial, que a la vez permitan agilizar la interlocución válida y la tramitación de diferentes acuerdos (plataformapagana.wordpress.com, 2016). Como aclaración final, desde la misma web puntualizan que:

El objetivo de elegir este modelo de Plataforma y no el de Federación, se sustenta en respetar la idiosincrasia religiosa de todos nuestros Cultos, pues a diferencia, por ejemplo, de los casos evangélico o musulmán, nuestras religiones son diferentes y no variantes de una misma referencia cultural.

5.3 Visibilización patrimonial

El patrimonio de las comunidades wiccanas en España es difícilmente clasificable bajo los criterios generales que se suelen emplear para visibilizar a gran parte de las religiones. Esto es debido principalmente a que las actividades religiosas se realizan mayoritariamente en ambientes naturales y en menor medida en lugares urbanos. Por tanto, no poseen edificios religiosos per se, sino que se centran en Lugares Sagrados marcados por la tradición, como cuevas, bosques, montañas o lugares adscritos a yacimientos arqueológicos alrededor de toda la península. Ante esto se pueden diferenciar tres aspectos patrimoniales que se pueden visibilizar: espacios urbanos, espacios naturales y festividades públicas.

Con respecto a los espacios urbanos, observamos que sus sedes/templos se suelen situar en locales (arrendados o en propiedad) o viviendas particulares que se utilizan para la realización de rituales o reuniones, pero con la particularidad de que no suelen estar señalizados como tal. Sus funciones varían dependiendo de las actividades que las diferentes agrupaciones realicen, desde su utilización como centros culturales (con talleres y actividades), lugares de reunión para los/as miembros o como lugares donde se realizan ciertos rituales. De igual manera, en algunas ocasiones muestran más predilección por tener visibilidad de cara al público mientras que en otras son completamente privados. Ejemplo de ello son: el Templo de la Diosa (templodeladiosa.es) que se presenta como asociación cultural y realiza toda clase de actividades de cara al público; la sede de La Hermandad de la Diosa de los 10.000 nombres (hermandaddeladiosa.org), que realizan tanto actividades públicas como privadas adscritas solo al círculo interno; o la sede de Wicca Celtíbera (wiccaceltibera.wordpress.com) que solo sirve para realizar actividades privadas del propio grupo.

Los espacios naturales a los que se vinculan las tradiciones wiccanas son numerosos, pero generalmente están adscritos a aquellos parajes naturales que tienen un vínculo histórico con las poblaciones precristianas de la Península Ibérica y a los lugares que consideraban sagrados. Estos emplazamientos son los lugares donde se llevan a cabo los rituales principales y la celebración de sus festividades más importantes, y al tratarse del núcleo de sus creencias son muchas las iniciativas que desde los grupos wiccanos en particular y de los grupos paganos contemporáneos en general se han sucedido para instar al Estado a su protección así como para recibir el permiso de realizar sus actividades de manera

legal (parte fundamental es estar registrados de manera oficial, puesto que si no, los Cuerpos y Fuerzas del Estado pueden prohibir su uso con ese objetivo). Algunos ejemplos de estos lugares son; la *Cueva del Akelarre* y *el Museo de las Brujas*, en Zugarramurdi, Navarra. Este lugar, vinculado a casos de brujería en el siglo XVII, es entendido como un enclave de Brujería Tradicional Hispana/Ibérica, donde se desarrollarían cultos paganos; o la Piedra Escrita de Cenicientos en Madrid, que por su relieve e inscripción se conoce su referencia a la diosa romana Diana. Este lugar se ha entendido como un santuario de adoración pagana, con una cronología que la data en el siglo II d.C. (Canto, 1994), y es quizás uno de los más característicos en este sentido en el panorama español.

Quizás es en el apartado de las festividades donde mayor visibilización patrimonial tengan directamente los grupos wiccanos, debido principalmente a que en muchos lugares de nuestro país está arraiga la costumbre de celebrar eventos de la *Rueda del Año* (muchas de esas festividades tienen su adaptación en el cristianismo, como la Noche de San Juan, relacionado con Litha; la Navidad, relacionado con Yule; o el Día de todos los Santos, con Samhain). De estas festividades destaca la del Solsticio de Verano, que desde 1992 oficia la confesión Wicca Celtíbera, todo ello a instancia de los organismos oficiales del Ayuntamiento de Pinto en Madrid. En dicha celebración se suelen congregarse más de 5.000 personas (tanto creyentes como curiosos) y se lleva desarrollando desde entonces hasta este año de manera ininterrumpida. Este tipo de eventos son el baluarte de la visibilización y normalización de la religión Wicca en nuestro país y son un modelo referente para todas las comunidades paganas contemporáneas.

Para finalizar es interesante señalar, que por una u otra razón se pueden encontrar gran cantidad de elementos wiccanos visibilizados en todo tipo de objetos que se han relacionado con el esoterismo, no siendo extraño encontrar colgantes, anillos, posters, libretas y una infinita variedad donde se reproducen símbolos como pentáculos, las fases lunares (como el que muestro en la portada del trabajo, que simboliza las tres fases facetas de la Diosa), círculos de poder, triquetras o el sigilo de las brujas, por citar algunos. Además de múltiples referencias a aspectos de sus creencias en libros, series de televisión, películas o videojuegos.

6. El uso de las redes en el ámbito religioso

Es evidente que la implementación de Internet ha supuesto un cambio en el ser humano a todos los niveles. Más cuando en su constante evolución a lo largo de las dos últimas décadas ha permitido la democratización de la información. Esto ha traído como consecuencia que personas de diferentes partes del planeta puedan compartir información de manera instantánea, lo que en gran medida ha producido un cambio en las relaciones personales. Un ámbito que ha visto modificadas sus vías de desarrollo de manera palpable es la religión. Sobre esto se han escrito numerosos trabajos y es hoy en día una herramienta alabada y discutida a partes iguales, como señala Campbell (2017). En el tema que nos ocupa en este trabajo, se puede observar como una religión con las características que he ido apuntando se nutre en gran medida del uso de las redes para disponer de una parcela visible donde compartir conocimientos y experiencias, así como para conectar a personas con creencias similares desde puntos distantes del planeta. En ese sentido las redes sociales como Facebook y sus numerosas webs son la base de expresión de estas comunidades, convirtiéndose en muchos casos la única visibilización manifiesta que muestran. En España destacan foros y webs como: *Wiccanos* (wiccanos.com), *Wicca Spain* (wiccaspain.es), *Wicca Valencia* (wicca-valencia-magia-esoterismo.webnode.es), *Wicca Celta* (wicca.lunacelta.com), el foro de la *Pagan Federation International* en español (forum.paganfederation.org), donde personas de todo tipo se interesan o ahondan más en sus creencias. Esto también ha permitido que los wiccanos/as solitarios y las ramas eclécticas puedan desarrollarse de manera más efectiva. De la misma manera emisoras de radio en internet, podcast o canales en Youtube como *Encrucijada Pagana* (encrucijadapagana.org), así como otras muchas fuentes, sean herramientas muy útiles de difusión sobre el tema. De la misma manera, la venta por internet de materiales (como libros, altares etc.) y servicios (cursos en su mayoría) al respecto es otra manera de visibilizar y conocer a estos grupos.

Esto también trae consigo lo que consideran como intrusismo de personas extrañas a las tradiciones establecidas (o que se nutren de los planteamientos *New Age*), que de alguna manera ven la oportunidad de lucrarse con las creencias wiccanas, y auspiciados por el sistema capitalista venden toda clase de material al respecto. Esto es sin duda uno de los principales frentes de batalla de estas confesiones. Se oponen abiertamente al mercantilismo de las creencias, aunque es cierto que algunas de las más reconocidas y respetadas también utilizan estos medios para vender productos.

7. Conclusiones

La conclusión inicial que puedo señalar es que parece que existen dos vías como raíz que dan como resultado el establecimiento de la Wicca como religión en España. Por una parte, las personas que argumentan que son continuadoras de una tradición antigua que estaría latente en los diferentes lugares de la Península Ibérica, sobreviviendo en el tiempo y, por la otra, las personas que influidas por las corrientes wiccanas provenientes de Reino Unido y Estados Unidos. Esto se manifiesta en la presencia de grupos con tradiciones tanto celtíberas como gardnerianas, correlianas y alejandrinas, así como otras tradiciones posteriores como la Ávalon o la Greencraft, que aluden a diferentes raíces para explicar sus inicios. De la misma manera, los datos parecen indicar que los Cultos a la Diosa estaban bastante arraigados en nuestro país, donde casi la mitad de los grupos localizados que no están registrados tiene este tipo de creencias. De la misma manera, parece confirmarse la hipótesis planteada, ya que muchos de los grupos no registrados parecen no estar interesados en hacerlo, debido a conformarse como grupos familiares, como círculos cercanos de amistad o de personas individuales por lo que no contemplan ninguna razón de peso para inscribirse. Esto produce que el número de wiccanos/as en España sea mayor del que inicialmente se podía haber teorizado y que por las técnicas tradicionales de cuantificación es difícilmente precisable. El camino hasta la visibilización tanto de la Wicca como de otros grupos neopaganos en España pasaría por generar más trabajos desde las diferentes plataformas, tanto académicas como estatales. Para ello sería necesaria una voluntad manifiesta de todas las partes para llevarlo a cabo, mezcla de querer conocer con dejarse conocer.

Con respecto a las perspectivas de futuro, todo parece indicar que si no cambian las tendencias de manera natural o se buscan mecanismos que permitan a la Plataforma (que hace las veces de federación) aglutinar a más grupos al registro, difícilmente podrán aspirar al notorio arraigo, al menos bajo los requisitos actuales. La propia Plataforma parece haberse visto envuelta en conflictos internos, quizás por disputas personales o quizás por diferencias de planteamientos entre las confesiones que la conforman. No dejan de ser llamativas e interesantes para la reflexión algunas de las propuestas que plantean desde los momentos iniciales de su creación, sobre todo al respecto al notorio arraigo.

La última conclusión a la que llego es que con este trabajo solo he podido arañar la superficie de este tema, donde muchos de los aspectos no los he podido desarrollar o

analizar con la profundidad necesaria, en ocasiones por la falta de información, en otras por la falta de espacio entre estas páginas para hacerlo y en otras por la carencia de conocimientos en materias como antropología o sociología que me permitieran profundizar más en cuestiones sociales y religiosas. Puedo, por tanto, señalar que este trabajo es más una aproximación a la visibilización de la Wicca en España, que deberá ser ampliado en el futuro por medio de estrategias diferentes, como algunas de las que he señalado, pero que puede servir como un punto de partida. Aun así, estoy satisfecho del desarrollo del propio trabajo y su realización me ha aportado muchas cosas, tanto como persona como futuro historiador, pero tengo claro que este tipo de trabajos se realizan mejor en grupos interdisciplinarios.

Bibliografía

Adler, M. (1979) *Drawing Down the Moon*. USA: Viking Press

Arango, G.I, León, M. y Viveros, M. (1995). *Género e Identidad: ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Bogotá: TM editores.

Boudin, J.C. (2010), *La invisibilidad social como violencia*, *UNIVERSITAS PHILOSOPHICA*.54, 15-33.

Berger, J. P. (1972), *Modos de Ver*, Barcelona, Gustavo Gili (4ª ed. 2002)

Buckland, R. (1974) *Buckland's Complete Book of Witchcraft*: London: Paperback

Bescansa Hernández, C.y Jerez Novara, A. (2013). *II Encuesta sobre opiniones y actitudes de los españoles ante la dimensión cotidiana de la religiosidad y su gestión pública*. Observatorio del Pluralismo religioso en España.

Cornejo Valle, M. (2003). El individualismo en los nuevos itinerarios de conversión: la relevancia de la Nueva Era como re-aprendizaje religioso. Caerols, J.J., *Religio in labyrintho*, (355-349) Madrid: Escolar y Mayo.

Carozzi, M.J. (1994) Definiciones de la New Age desde las Ciencias Sociales. *Boletín de Lecturas Sociales y Económicas*, 5, (19-24)

Chakraverti, I.R. (2014). *History of Wicca in Modern India*. The Young Bengal Brigade

Contreras Mazarío, J.M. (2011) *Marco Jurídico del factor religioso en España*. Observatorio del Pluralismo religioso en España.

Canto, A.M. (1994) La "Piedra Escrita" de Diana, en Cenicientos (Madrid), y la frontera oriental de Lusitania. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*. 21. (271-296)

Campbell, H. (2011). *Religion and the Internet*. London: Routledge

Díez de Velasco, F. (2009). La visibilización del budismo en España. Pintos de Ceánaharro, M.M., *Budismo y cristianismo en diálogo* (153-259), Madrid: Universidad Carlos III.

- (2010) Minorías religiosas en España: apuntes de visibilización patrimonial. Suárez de la Torre, E., *"Lex sacra": religión y derecho a lo largo de la historia*. Sociedad Española de Ciencias de las Religiones. Editorial Trotta.

- (2012) *Religiones en España: Historia y presente*. Madrid: Akal
 - (2013). La visibilización de las religiones en España: apuntes para una revisión bibliográfica. *Revista de Ciencias de las Religiones*, 18, 249-289
 - (2017). Las minorías religiosas en España: un campo de investigación emergente, Montero, F., de la Cueva, J., Louzao, J. *La historia religiosa de la España contemporánea: Balance y Perspectivas*. (299-316). Madrid: Universidad de Alcalá
- D'Este y S., Rankine, D. (2008) *Wicca Magickal Beginnings - A Study of the Possible Origins of the Rituals and Practices Found in This Modern Tradition of Pagan Witchcraft and Magick*. London: Paperback
- Drury, N. (2003) *Magia y hechicería*. Barcelona: Blume
- Daly, M. (1978) *Gyn/ecology*. UK: The Women's Press Ltd
- Doyle White, E. (2010). The Meaning of “Wicca”: A Study in Etymology, History, and Pagan Politics. *The Pomegranate*, 12.2, (185-207)
- Echols, A. (1989). *Daring to be Bad: Radical Feminism in America, 1967-1975*. University of Minnesota press
- Ferguson, M. (1980). *La conspiración de Acuario*. Madrid: Kairós
- Greenwood, S. (1998). La naturaleza de la Diosa, en Morris, B., *Religión y antropología: una introducción crítica*. Madrid: Akal
- Guiley, R.E. (2008) *The Encyclopedia of Witches, Witchcraft and Wicca*. London: Paperback
- Goldenberg, N.R. (1979) *Changing of the Gods: Feminism and the End of Traditional Religions*, Beacon Press
- Gardner, G. (1959). *El significado de la Brujería*. Madrid: Luis Carcamo editor
- Huxley, A. (1946) *La filosofía Perenne*. Buenos Aires: Edhasa
- Hanegraaf, W. (1996) *The Sociology of Religion and Western Culture*, Leiden: Brill
- Hutton, R. (1991) *The Pagan Religions of the Ancient British Isles*. Oxford, Blackwell

- (1996) *The Roots of Modern Paganism*. Hardman, C. y Harvey, G, *Pagan Pathivays*. (3-15)
- (2001) *Shamans*, Londres: Hambledon y Londres

Heellas, P. (1996) *The New Age Movemente*. Oxford: Blackwell

Ilani, O. (20 de marzo de 2009). *Paganism Returns to the Holy Land*. Haaretz Daily Newspaper Ltd., recuperado de: <https://www.haaretz.com/1.5092378>

Kelly, A. (1991) *Crafting the Art of Magic, Book I: A History of Modern Witchcraft, 1939-1964*. London: Llewellyn Publications

Montes Martínez, A. (2015). ¿Por qué y cómo investigar las minorías religiosas?. *UNIVERSITAS: Revista de Ciencias Sociales y Humanas*. XIII (23), 125-141.

Morris, B. (1998) *The Power of Animals*, Oxford: Berg

- (2006). *Religión y antropología: una introducción crítica*. Madrid: Akal

Mathiesen, R. (2005). *Rede of the Wicca*. UK: The Witches' Almanac

Pearson, J (1998). *Assurned Affinities: Wicca and the New Age*. Pearson J., Roberts, R.H. y Samuel, G. *Nutere Religion today*, Edimbugro University Press

Starhawk (1979) *La danza espiral: un renacimiento de la antigua religión de la gran diosa*. Barcelona: Obelisco

Sjoo, M. y Moor B. (1987). *The Great Cosmic Mother*. New York: Harper and Row.

Sythove, M. (2011). *Más allá de la Escoba*. Whyte Tracks

Sáinz-Cantero Caparrós (2012) El marco jurídico de la Libertad Religiosa en España. Bueno Ávila, A., Belloso Pérez, M.E. *Cristianos y ciudadanos para una nueva evangelización*. (139-143)

Valiente, D. (1989) *The Rebirth of Witchcraft*, UK:Robert Hale Ltd

Woodhead, L. (2002). *Religious in the Modern World*, Londres: Routledge

York, M. (1995) *The Emerging Network*, Lanham: Rowman and Littlefield

Recursos web

Es.paganfederation.org (n.d.). *Sobre PFI*. Consultado el 2 de septiembre de 2019. Recuperado de <https://es.paganfederation.org/sobre-pfi/historia/>

Hijosdearadia.wordpress.com (2012). *Entrevista a Fernando González del Consejo Wiccano Wicca Celtíbera*. Consultado el 27 de agosto de 2019. Recuperado de <https://hijosdearadia.wordpress.com/2012/01/14/entrevista-a-fernando-gonzalez-del-consejo-wiccano-wicca-celtibera/>

Observatorio del pluralismo religioso en España (n.d.), *Glosario*. Consultado el 15 de agosto de 2019. Recuperado de <http://www.observatorioreligion.es/diccionario-confesiones-religiosas/glosario/>

Office for National Statistics (2011). *2011 Census data*. Consultado el 1 de septiembre de 2019, Recuperado de <https://www.ons.gov.uk/census/2011census/2011censusdata>

Plataformapagana.wordpress.com (2016) *Sobre nosotros*. Consultado el 2 de septiembre de 2019. Recuperado de <https://plataformapagana.wordpress.com/>

Pew Research Center (2012), *The Global Religious Landscape*. Consultado el 2 de septiembre de 2019. Recuperado de <https://www.pewforum.org/2012/12/18/global-religious-landscape-other/>

United States Census Bureau (2011). *Comparing 2011 American Community Survey Data*. Consultado el 1 de septiembre de 2019. Recuperado de, <https://www.census.gov/programs-surveys/acs/guidance/comparing-acs-data/2011.html>

Wiccaceltibera.wordpress.com (2012). *Quienes somos*. Consultado el 27 de agosto de 2019. Recuperado de <https://wiccaceltibera.wordpress.com/about/>

Anexos

Figura 1

World Population of Other Religions by Region

	ESTIMATED 2010 OTHER RELIGIONS POPULATION	ESTIMATED 2010 TOTAL POPULATION	PERCENTAGE OF POPULATION THAT BELONGS TO OTHER RELIGIONS
Asia-Pacific	51,850,000	4,054,990,000	1.3%
North America	2,200,000	344,530,000	0.6
Sub-Saharan Africa	1,920,000	822,720,000	0.2
Latin America-Caribbean	990,000	590,080,000	0.2
Europe	930,000	742,550,000	0.1
Middle East-North Africa	230,000	341,020,000	< 0.1
World Total	58,110,000	6,895,890,000	0.8

Includes Baha'is, Jains, Sikhs, Shintoists, Taoists, followers of Tenrikyo, Wiccans, Zoroastrians and many other faiths.
 Population estimates are rounded to the ten thousands. Percentages are calculated from unrounded numbers. Figures may not add exactly due to rounding.
 Pew Research Center's Forum on Religion & Public Life • Global Religious Landscape, December 2012

Figura 2

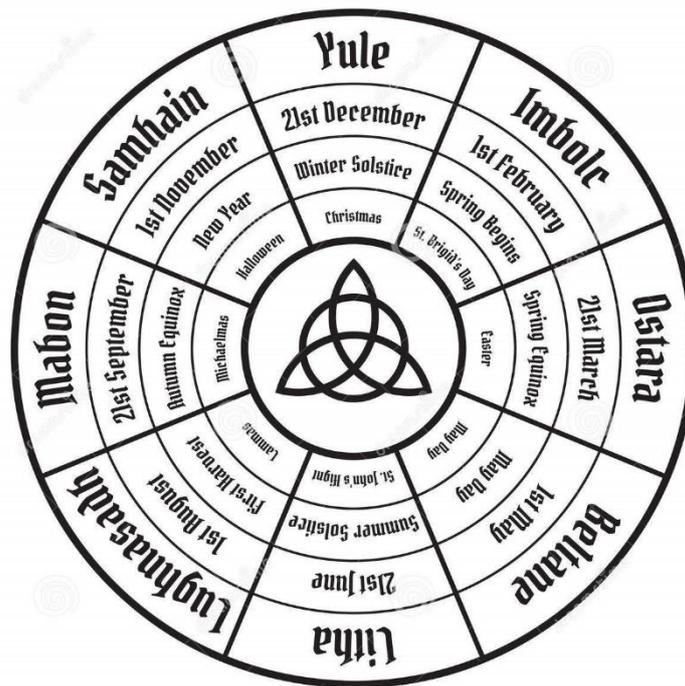


Figura 3



Figura 4

Religión	Cifras aproximadas	Por 100 de la población
católicos	33-36 millones	70-75
no religiosos o ateos	10-12 millones	20-25
musulmanes	1,2 millones	2,5
evangélicos	1,2 millones	2,5
ortodoxos	200.000-400.000	0,4-0,6
judíos	40.000-50.000	0,1
testigos de Jehová	110.000	0,25
mormones	40.000	0,1
budistas	50.000-60.000	0,1
hinduistas	25.000-30.000	0,05
nuevas espiritualidades/religiones alternativas	100.000	0,2

Díez de Velasco (2012)

Figura 5

Lugares de culto según confesión religiosa*

Confesión	Nº lugares de culto Junio 2018	Nº lugares de culto dic. 2018	% sobre el total	Color
Parroquias católicas	22.999**	23.019**		X
Evangélicos	4.142	4.238	58,58	
Musulmanes	1.586	1.632	22,56	
Testigos de Jehová	636	627	8,67	
Ortodoxos	213	216	2,99	
Budistas	167	171	2,36	
Mormones	119	115	1,59	
Otras Conf. Cristianas	52	52	0,72	
Baha'is	44	45	0,62	
Judíos	39	39	0,54	
Otras Religiones	31	32	0,44	
Hinduistas	24	25	0,35	
Sijs	20	22	0,30	
Cienciología	15	15	0,21	
Ciencia cristiana	5	5	0,07	
Total	7.093	7.234	100	

*Los datos que recoge esta explotación proceden de varias fuentes: el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, las investigaciones promovidas por la Fundación Pluralismo y Convivencia, la información aportada por las confesiones y las solicitudes de incorporación, baja o modificación de datos comunicadas por los representantes de las comunidades religiosas.

**<http://www.conferenciaepiscopal.es/datos-generales-de-la-iglesia-en-espana/>

Entre las confesiones minoritarias, las iglesias evangélicas⁽¹⁾ son las más numerosas, con un 58,58% del total de los lugares de culto. Les siguen los lugares de culto musulmanes (22,56%) y los salones del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová (8,67%).

Los lugares de culto de ortodoxos, budistas y de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) representan el 2,99%, 2,36% y 1,59%, respectivamente.

⁽¹⁾ En todo el documento, esta categoría incluye los lugares de culto de la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día y de Comunión Anglicana.

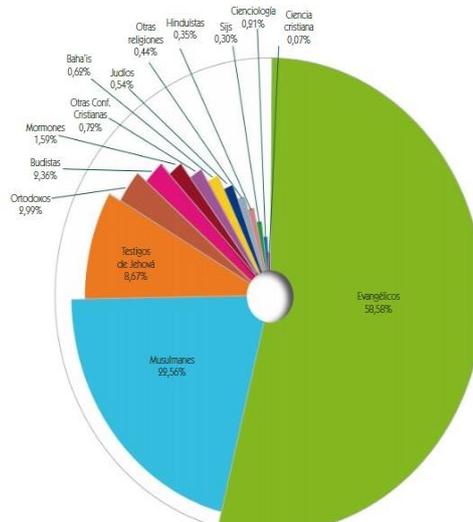


Figura 6

1.4. Adscripción religiosa

Con independencia de que sea practicante o no, ¿cuál es su religión o su iglesia?	Total	
	N	%
Católica	1.427	82,7%
Islámica	9	0,5%
Ortodoxa	7	0,4%
Evangélica o Protestante	9	0,5%
Testigos de Jehová	5	0,3%
Judía	2	0,1%
Otras religiones	7	0,4%
No tiene iglesia o religión	248	14,4%
No sabe	2	0,1%
No contesta	9	0,5%
Total	1.725	100,0%